

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE 2026.

OFICINA DE CONTROL INTERNO



UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión
del Riesgo de Desastres

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. OBJETIVOS.....	4
2.1 Objetivo 1:.....	4
2.2 Objetivo 2:.....	5
3. ALCANCE.....	5
4. METODOLOGÍA.....	5
5. MARCO LEGAL.....	7
6. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.....	8
7. DESARROLLO DEL INFORME.....	9
7.1 SOLICITUD Y RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	10
7.1.1 APROPIACIÓN Y EJECUCIÓN.....	12
7.1.1.1 Seguimiento frente al primer trimestre de 2026.....	14
7.1.1.1.1 GAFC.....	14
7.1.1.1.2 GTI.....	16
7.1.2. ANÁLISIS DE GASTOS DE PERSONAL.....	17
7.1.2.1 GASTOS DE PERSONAL.....	17
7.1.2.1.1 Planta.....	20
7.1.2.1.2 Vacantes.....	21
7.1.2.1.3 Grupos internos de trabajo.....	22
7.1.2.1.4 Horas extras.....	24
7.1.2.1.5 Vacaciones.....	25
7.1.2.1.6 Indemnización de vacaciones.....	26
7.1.2.1.7 Seguimiento frente al primer trimestre de 2026.....	27
7.1.2.1.8 CONTRATACIÓN.....	28
7.1.2.1.8.1 Contratos interadministrativos.....	30
7.1.2.1.8.2 Contratos de estudios o diseños.....	30
7.1.2.1.8.3 Contratos cancelados, suspendidos o no ejecutados.....	31
7.1.2.1.8.4 Contratos pendientes de liquidación.....	31
7.1.2.1.8.5 Medidas implementadas para la racionalización del gasto.....	32
7.1.2.1.8.6 Seguimiento frente al primer trimestre de 2026.....	32
7.1.3 ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES.....	34
7.1.3.1 Arrendamiento.....	34

7.1.3.2 Suministro de tiquetes.	35
7.1.3.2.1 Seguimiento frente al primer trimestre de 2026.	36
7.1.3.3 Viáticos.....	37
7.1.3.3.1 Seguimiento frente al primer trimestre de 2026.	40
7.1.3.4 Vehículos oficiales.....	41
7.1.3.5 Publicidad estatal.	41
7.1.3.6 Papelería y telefonía.....	42
7.1.3.6.1 Papelería.....	42
7.1.3.6.2 Telefonía móvil.	43
7.1.3.7 Servicios públicos.....	43
7.1.3.7.1 Telefonía fija.....	43
7.1.3.7.2 Acueducto.	44
7.1.3.7.3 Energía.....	44
7.1.3.7.4 Servicios de internet.	45
7.1.3.7.5 Servicios de vigilancia.	46
7.1.3.8 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.....	46
7.1.3.8.1 Seguimiento frente al primer trimestre de 2026.	48
7.1.4 CONSIDERACIÓN DEL ARTÍCULO 26 DEL DECRETO 618 DE 2026.	48
7.1.5 CONTRASTE DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA SECRETARÍA GENERAL.....	49
8. CONTROLES ESTABLECIDOS.....	51
9. RIESGOS IDENTIFICADOS.	52
10. OBSERVACIONES.	56
11. CONCLUSIONES.....	60
12. RECOMENDACIONES.	61
13. PAPELES DE TRABAJO.....	65
14. PLAN DE MEJORAMIENTO.	65
15. SALVAGUARDAS.	66

1. INTRODUCCIÓN.

La austeridad del gasto constituye una estrategia de gestión pública orientada al uso eficiente, racional, responsable y transparente de los recursos del Estado, mediante la contención y reducción de gastos innecesarios, sin afectar el cumplimiento de la misión institucional ni la capacidad operativa de la entidad.

En cumplimiento de sus funciones independientes de evaluación y seguimiento, la Oficina de Control Interno presenta el Informe de Seguimiento a la Austeridad del Gasto correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2026, periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio, en comparación con el mismo periodo de la vigencia 2025, con base en la información y evidencias suministradas por los grupos internos de trabajo responsables de la ejecución y administración de los recursos.

Considerando que el periodo evaluado corresponde al cierre del primer semestre de 2026, el informe incorpora el seguimiento semestral al Plan Interno de Austeridad del Gasto de la UNGRD y, de acuerdo con la información disponible, el análisis de los resultados cuantitativos obtenidos frente al mismo periodo de la vigencia anterior.

El informe se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política; el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021; el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015; el literal h) del artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 1083 de 2015; el Decreto 618 de 2026; la Circular Externa 0004 de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; la Resolución 0279 del 31 de marzo de 2026, mediante la cual la UNGRD adoptó el Plan Interno de Austeridad del Gasto para la vigencia 2026, y las demás disposiciones aplicables.

Su contenido se encuentra articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), especialmente con las dimensiones de Direccionamiento Estratégico y Planeación, Evaluación de Resultados y Control Interno, promoviendo el seguimiento a las metas institucionales de austeridad y la adopción oportuna de acciones de mejora.

2. OBJETIVOS.

2.1 Objetivo 1:

Verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas y de las medidas institucionales aplicables en materia de austeridad del gasto, mediante la evaluación de la ejecución presupuestal, las acciones implementadas y las evidencias

suministradas por los grupos internos de trabajo durante el segundo trimestre de la vigencia 2026.

2.2 Objetivo 2:

Analizar el comportamiento de los gastos objeto de seguimiento durante el segundo trimestre de 2026, en comparación con el mismo periodo de 2025, así como los resultados acumulados al cierre del primer semestre de ambas vigencias, con el fin de identificar las variaciones presentadas, determinar los ahorros o incrementos asociados a la categoría de gasto, evaluar el cumplimiento de las medidas de austeridad y formular las observaciones, conclusiones y recomendaciones orientadas a la mejora continua.

3. ALCANCE.

El seguimiento comprende el periodo entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2026 e incluye el análisis comparativo frente al mismo periodo de la vigencia 2025. Adicionalmente, por corresponder al cierre del primer semestre, se analizan, de acuerdo con la información disponible, los resultados acumulados entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026 frente al mismo periodo de 2025.

El informe comprende la solicitud, recepción, revisión y análisis de la información y las evidencias suministradas por los grupos internos de trabajo; la evaluación de la ejecución presupuestal de los conceptos objeto de seguimiento; la verificación de las medidas de austeridad implementadas por la Entidad; y el seguimiento al cumplimiento del Plan Interno de Austeridad del Gasto para la vigencia 2026.

El alcance finaliza con la formulación de las observaciones, conclusiones y recomendaciones a que haya lugar, la comunicación de los resultados y la publicación del informe en la página web de la UNGRD.

4. METODOLOGÍA.

Para la elaboración del Informe de Seguimiento a la Austeridad del Gasto correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2026, la Oficina de Control Interno solicitó información y evidencias relacionadas con la ejecución del gasto y las medidas de austeridad implementadas durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2026 a las siguientes dependencias y grupos internos de trabajo de la UNGRD:

- Grupo de Apoyo Administrativo- GAA
- Grupo de Gestión Contractual- GGC
- Grupo de Talento Humano- GTH

- Grupo de Apoyo Financiero y Contable- GAFC
- Grupo de Tecnologías de la información- GTI
- Oficina Asesora de Comunicaciones- OAC
- Oficina Asesora de Planeación e Información- OAPI
- Secretaría General- SG

La metodología comprendió la recepción, organización, revisión y análisis de la información reportada; la verificación de su correspondencia con las evidencias suministradas; y el contraste con los reportes de ejecución presupuestal disponibles para los conceptos objeto de seguimiento.

Para determinar el comportamiento del gasto, se comparó la ejecución correspondiente al segundo trimestre de 2026 con la registrada en el mismo periodo de 2025. Adicionalmente, por corresponder al cierre del primer semestre, se analizaron, cuando la información disponible permitió su comparación, los resultados acumulados entre el 1 de enero y el 30 de junio de ambas vigencias, identificando las variaciones absolutas y relativas, así como los ahorros o incrementos presentados.

La evaluación cuantitativa se efectuó con base en las obligaciones presupuestales de la vigencia y de las reservas presupuestales, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Circular Externa 0004 de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, se revisó la ejecución mensual reportada, con el propósito de identificar el comportamiento y las variaciones presentadas durante el periodo evaluado.

La verificación del cumplimiento se realizó tomando como criterios el Decreto 1068 de 2015, el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, la Circular Externa 0004 de 2026, la Resolución 0279 del 31 de marzo de 2026, mediante la cual la UNGRD adoptó el Plan Interno de Austeridad del Gasto para la vigencia 2026, el Decreto 618 de 2026 y las demás disposiciones aplicables. La Resolución 0279 estableció metas, medidas y mecanismos de seguimiento, así como responsabilidades para la implementación y reporte del Plan Interno de Austeridad del Gasto.

Las medidas específicas establecidas en el Decreto 618 de 2026 fueron consideradas a partir de su entrada en vigencia, el 19 de junio de 2026. Por su parte, la medición semestral prevista en el artículo 26 se abordó conforme al mandato expreso de dicha disposición, sin extender a periodos anteriores la exigibilidad de las medidas específicas incorporadas por el Decreto.

La medición cuantitativa prevista en el artículo 26 del Decreto 618 de 2026 se efectúa con base en información completa, certificada y comparable de las categorías de gasto definidas en el Plan Interno; por tanto, las limitaciones de

información identificadas en el presente seguimiento deberán ser consideradas para efectos de su cálculo y reporte.

La Oficina de Control Interno efectuó el análisis con base en la información, los soportes y los reportes puestos a su disposición. Las dependencias y grupos internos de trabajo son responsables de la veracidad, integridad, consistencia y oportunidad de la información suministrada, mientras que la OCI es responsable de su evaluación independiente, del contraste efectuado y de las observaciones, conclusiones y recomendaciones formuladas en el presente informe.

5. MARCO LEGAL.

La ejecución del presente informe tiene como marco normativo:

- **Constitución Política de Colombia 1991- Artículo 189**, *“establece las funciones del presidente de la República como jefe de Estado, jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa. Y Artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, a través de la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.*
- **Ley 87 de noviembre 29 del 1993**, *“por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.*
- **Decreto 1737 de agosto 21 del 1998**, *“por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las Entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.” Y sus modificaciones.*
- **Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012** *“Modifica el artículo 22 del Decreto 1737 Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.”*

- **Decreto 1068 de mayo 26 de 2015**, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”* y sus modificaciones.
- **Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015**: *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, en particular el artículo 2.2.21.4.9, literal h), modificado por el Decreto 648 de 2017, que incluye el informe de austeridad del gasto entre los informes a cargo de los jefes de control interno o quienes hagan sus veces.*
- **Ley 2155 de 14 de septiembre de 2021**, *“por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones”- TÍTULO III ARTÍCULO 19 plan de austeridad y eficiencia en el gasto público.*
- **Circular Externa 0004 de 2026**, *“la presente Circular contiene los criterios, procedimientos y recomendaciones que deben tener en cuenta los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN) para preparar y presentar sus informes sobre recorte y ahorro en los gastos durante el primer semestre de la vigencia 2026 y su remisión al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN)”.*
- **Resolución 0279 de 2026**: *Plan Interno de Austeridad del Gasto para la vigencia 2026-UNGRD.*
- **Decreto 0618 del 17 de junio de 2026**: *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”. Establece las medidas de austeridad aplicables durante la vigencia fiscal 2026, orientadas a la racionalización del gasto público y al uso eficiente de los recursos.*

6. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.

En cumplimiento de las funciones de evaluación y seguimiento asignadas a las oficinas de control interno, y en concordancia con las disposiciones sobre austeridad del gasto público, la Oficina de Control Interno realizó la verificación de los antecedentes relacionados con el cumplimiento de la normativa vigente aplicable a la vigencia fiscal 2026, tomando como referencia los informes anteriores y la información reportada por los Grupos Internos de Trabajo.

Dicha verificación se fundamenta en lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, la Circular Externa 0004 de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Plan Interno de Austeridad del

Gasto para la vigencia 2026 adoptado mediante la Resolución No. 0279 del 31 de marzo de 2026 y, a partir de su expedición, las disposiciones contenidas en el Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, mediante el cual se estableció el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Es importante resaltar que los Informes de Austeridad del Gasto son elaborados trimestralmente por esta Oficina, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 984 de 2012. Dichos informes son presentados mediante comunicación interna al Director de la Entidad y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Desde la OCI se recomienda su lectura integral, con el fin de considerar las conclusiones, observaciones y recomendaciones formuladas y apoyar la toma de decisiones orientadas a la mejora continua en materia de austeridad del gasto.

Con base en lo anterior, la Oficina de Control Interno adelantó la verificación de las medidas de austeridad implementadas por la UNGRD, tomando como antecedente los resultados, observaciones y recomendaciones formulados en el Informe de Seguimiento a la Austeridad del Gasto correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2026, con el propósito de evaluar su evolución durante el segundo trimestre.

En particular, el seguimiento considera aspectos previamente identificados relacionados con la ejecución efectiva del presupuesto, la calidad, consistencia y oportunidad de la información reportada por las dependencias, la medición de las acciones de austeridad y la implementación de las recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno. Los resultados sobre su evolución y estado de implementación se desarrollan en los apartados correspondientes del presente informe.

7. DESARROLLO DEL INFORME.

Con fundamento en el alcance y la metodología establecidos, la Oficina de Control Interno presenta los resultados del seguimiento efectuado a la ejecución de los conceptos de gasto y al cumplimiento de las medidas de austeridad implementadas por la UNGRD durante el segundo trimestre de la vigencia 2026.

El análisis se realizó con base en la información y las evidencias suministradas por las dependencias y grupos internos de trabajo responsables, los reportes de

ejecución presupuestal puestos a disposición de la OCI y los criterios normativos e institucionales aplicables.

7.1 SOLICITUD Y RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La Oficina de Control Interno, de acuerdo con la documentación existente y puesta a disposición por los diferentes Grupos Internos de Trabajo, presenta a continuación los resultados obtenidos producto del trabajo de evaluación y seguimiento a las dependencias que forman parte del Informe de Seguimiento a la Austeridad del Gasto de la UNGRD:

El 3 de julio de 2026, la Oficina de Control Interno solicitó información a las siguientes áreas:

- Grupo de Apoyo Administrativo- GAA.
- Grupo de Gestión Contractual- GGC.
- Grupo de Tecnologías de la información- GTI.
- Grupo de Talento Humano- GTH.
- Grupo de Apoyo Financiero y Contable- GAFC.
- Oficina Asesora de Comunicaciones- OAC.
- Oficina Asesora de Planeación e Información- OAPI.
- Secretaría General- SG.

La información solicitada tenía como fechas límite de entrega los días 10 y 15 de julio de 2026, de acuerdo con los plazos establecidos para cada dependencia. Una vez efectuado el seguimiento a la recepción de los insumos y vencidos los términos inicialmente definidos, el 14 de julio de 2026 se realizó reiteración de la solicitud a las dependencias que a esa fecha se encontraban pendientes de respuesta: Secretaría General – SG, Oficina Asesora de Comunicaciones – OAC, Grupo de Tecnologías de la Información – GTI y Grupo de Gestión Contractual – GGC.

Tabla No. 1. Solicitud y recepción de la información.

DEPENDENCIA O GRUPO INTERNO DE TRABAJO	FECHA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RECEPCIÓN	ESTADO
Grupo de Apoyo Financiero y Contable- GAFC	3/07/2026	6/07/2026	A tiempo
Oficina Asesora de Planeación e Información- OAPI	3/07/2026	10/07/2026	Extemporáneo
Grupo de Apoyo administrativo- GAA	3/07/2026	14/07/2026	Extemporáneo
Grupo de Tecnologías de la información- GTI	3/07/2026	14/07/2026	Extemporáneo
Grupo de Talento Humano- GTH	3/07/2026	17/07/2026	Extemporáneo
Grupo de Gestión Contractual- GGC	3/07/2026	17/07/2026	Extemporáneo
Oficina Asesora de Comunicaciones- OAC	3/07/2026	No entrego información	Vencido
Secretaría General- SG	3/07/2026	26/08/2026	Extemporáneo

Fuente: Elaboración propia OCI, con base en el control de recepción de información.

De acuerdo con el seguimiento realizado, se evidenciaron diferentes niveles de oportunidad en la atención del requerimiento efectuado por la Oficina de Control Interno. El Grupo de Apoyo Financiero y Contable – GAFC remitió la información el 6 de julio y la Oficina Asesora de Planeación e Información – OAPI el 10 de julio de 2026.

Posteriormente, el Grupo de Tecnologías de la Información – GTI y el Grupo de Apoyo Administrativo – GAA remitieron información el 14 de julio de 2026. Por su parte, el Grupo de Talento Humano – GTH y el Grupo de Gestión Contractual – GGC efectuaron la entrega el 17 de julio de 2026.

Adicionalmente, como parte del seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe de Seguimiento a la Austeridad del Gasto correspondiente al primer trimestre de 2026, la Oficina de Control Interno solicitó a las áreas involucradas el diligenciamiento y actualización del formato FR-1400-OCI-22_05 “Formato Matriz de Seguimiento Recomendaciones”, con el propósito de verificar las acciones adelantadas, su estado de avance y los soportes que evidencian la gestión realizada frente a las oportunidades de mejora identificadas.

La revisión de estos insumos permite articular el análisis del segundo trimestre con los resultados del periodo anterior y efectuar seguimiento a la evolución de las situaciones previamente identificadas, de acuerdo con las funciones de evaluación y seguimiento asignadas a la Oficina de Control Interno.

Por otra parte, la Resolución 0279 del 31 de marzo de 2026 asignó a la Secretaría General el liderazgo de la implementación del Plan Interno de Austeridad del Gasto, la coordinación del seguimiento a la ejecución presupuestal de los rubros objeto de control y la consolidación de los informes trimestrales de seguimiento. Asimismo, estableció que la Oficina Asesora de Planeación debe consolidar los indicadores asociados al Plan.

A la fecha inicialmente establecida para la recepción de los insumos, la Secretaría General – SG y la Oficina Asesora de Comunicaciones – OAC se encontraban pendientes de remitir la información solicitada. Posteriormente, la Secretaría General remitió el 26 de agosto de 2026 el “*Informe de Análisis Austeridad del Gasto II Trimestre 2026 Vs 2025*”, el cual fue incorporado al presente seguimiento y contrastado por la Oficina de Control Interno con la información y los soportes previamente suministrados por las dependencias responsables. La Oficina Asesora de Comunicaciones – OAC continuó pendiente de respuesta.

En la metodología del documento remitido, la Secretaría General señala que tomó como insumo principal el informe de seguimiento elaborado por la Oficina de Control Interno. Al respecto, la OCI precisa que sus informes corresponden a un ejercicio independiente de evaluación y seguimiento y pueden constituir un elemento de

referencia para la gestión institucional, sin sustituir las responsabilidades asignadas a la Secretaría General en materia de liderazgo, coordinación, consolidación y reporte del Plan Interno de Austeridad, ni la responsabilidad de las dependencias de generar y reportar la información correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, la OCI efectuó las verificaciones que resultaron procedentes sobre las categorías para las cuales contó con información suficiente, comparable y verificable suministrada por las dependencias responsables, cuyos resultados se desarrollan en los apartados correspondientes del presente informe.

En consecuencia, se reitera a las dependencias la importancia de garantizar la oportunidad, completitud, consistencia y verificabilidad de la información requerida por la Oficina de Control Interno, con el fin de fortalecer la trazabilidad del proceso de seguimiento, facilitar el análisis integral de las medidas de austeridad y contribuir a la toma de decisiones orientadas al uso eficiente de los recursos públicos.

7.1.1 APROPIACIÓN Y EJECUCIÓN.

Conforme a la información remitida por el Grupo de Apoyo Financiero y Contable – GAFC, la Oficina de Control Interno realizó la revisión de la ejecución presupuestal acumulada con corte al 30 de junio de 2026, así como su comparación frente al mismo periodo de la vigencia 2025, con el propósito de evaluar el comportamiento de la apropiación y la ejecución presupuestal de la Entidad.

Imagen No. 1. Ejecución presupuestal a 30 de junio de 2026.

EJECUCION PRESUPUESTAL 30 DE JUNIO DE 2026											
RUBRO	APROPIONACION INICIAL DECRETOS 1477 Y 2022/2023	ADICIONES	REDUCCION	BLOQUEO	APROPIONACION VIGENTE 2026	TOTAL COP	APROPIONACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMETIDO	TOTAL OBLIGACION	TOTAL PAGOS	
Gastos de Personal (A-1)	15,161,000,000	-	-	-	15,161,000,000	15,161,000,000	-	6,868,805,353	44.1%	6,868,805,353	44.1%
Adquisición de Bienes y Servicios (A-02)	8,807,000,000	-	-	-	8,807,000,000	8,290,478,779	56,521,227	8,277,303,358	98.2%	2,254,440,929	62.5%
Transferencias Corrientes (A-05)	688,423,000,000	6,348,950,638,797	-	-	7,037,373,638,797	7,037,373,638,797	-	7,037,373,638,797	100.0%	20,895,431	0.3%
Transferencias al PGNRD (A-03-01-04-01)	688,423,000,000	6,348,950,638,797	-	-	7,037,373,638,797	7,037,373,638,797	-	7,037,373,638,797	100.0%	-	0.0%
Inscripciones y Licencias de Maternidad (A-03-02-02-01)	26,000,000	-	-	-	26,000,000	26,000,000	-	20,855,431	80.2%	20,855,431	80.2%
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora (A-06)	1,404,000,000	-	-	-	1,404,000,000	992,000	1,403,008,000	992,000	0.1%	992,000	0.1%
Total Presupuesto Gastos de Funcionamiento	688,019,000,000	6,348,950,638,797	-	-	7,037,369,638,797	7,036,326,780,558	1,458,818,237	7,037,439,277,439	99.9%	9,144,863,709	0.1%
Fortalecimiento financiero del PGNRD orientado al proceso de presupuesto (C-0007-3000-1)	4,262,072,890	-	-	-	-	-	-	-	0.0%	-	0.0%
Fortalecimiento de la política nacional de gestión del riesgo de desastres (C-0007-3000-2)	2,802,448,895	-	-	-	2,802,448,895	2,387,316,864	5,113,866	2,338,910,274	82.2%	967,804,786	37.2%
Fortalecimiento de los procesos sociales de participación ciudadana (C-0007-3000-3)	1,916,637,491	-	-	-	1,916,637,491	1,862,637,490	\$4,000,000	1,754,286,042	91.5%	729,206,240	38.0%
Fortalecimiento de la gestión de información y calidad de datos (C-0007-3000-4)	1,218,433,749	-	-	-	-	-	-	-	0.0%	-	0.0%
Total Presupuesto Gastos de Inversión	10,680,000,000	-	-	-	6,519,337,421	6,519,366,150	39,333,869	3,894,196,938	59.7%	3,897,113,048	57.4%
Total Presupuesto UNGRD Vigencia 2026	698,699,000,000	6,348,950,638,797	-	-	7,042,488,716,118	7,040,549,786,846	1,512,962,094	7,081,383,474,375	99.8%	10,841,976,757	0.2%

ELABORADO POR:
MARICEL SANCHEZ GAVI
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Firmado digitalmente por: **HERNANDEZ ALDANA PAULINA**
APROBADO POR: PAULINA HERNANDEZ ALDANA
COORDINADORA GRUPO DE APOYO FINANCIERO Y CONTABLE

Fuente: Insumo suministrado por el GAFC – Ejecución presupuestal a 30 de junio de 2026.

De acuerdo con el reporte de ejecución presupuestal con corte al 30 de junio de 2026, la UNGRD registra una apropiación inicial de \$699.019.000.000, adiciones por \$6.348.950.610.737 y una apropiación vigente de \$7.042.488.718.158.

Así mismo, se reportan Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP por \$7.040.969.786.064, equivalentes aproximadamente al 99,98% de la apropiación vigente, y compromisos por \$7.031.333.474.355, correspondientes aproximadamente al 99,84% de dicha apropiación. Las obligaciones ascienden a \$10.841.914.755, equivalentes aproximadamente al 0,15% de la apropiación vigente.

El comportamiento de la apropiación presupuestal durante la vigencia 2026 se encuentra determinado principalmente por las adiciones efectuadas al rubro “Atención de desastres y emergencias en el territorio nacional – Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”, cuya apropiación vigente asciende a \$7.017.371.610.737, representando aproximadamente el 99,64% de la apropiación vigente total de la Entidad. Al corte evaluado, dicho rubro presenta un nivel de compromiso del 100%, sin registrar obligaciones.

En este contexto, aunque el nivel global de compromiso presupuestal alcanza aproximadamente el 99,84% de la apropiación vigente, la ejecución efectiva medida a través de las obligaciones corresponde únicamente al 0,15%. Esta situación evidencia una diferencia significativa entre los recursos comprometidos y su materialización efectiva en obligaciones al cierre del primer semestre de 2026.

Imagen No. 2. Ejecución presupuestal a 30 de junio de 2025.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CORTE 30 DE JUNIO 2025												
RUBRO	APROPICIACIÓN INICIAL DECRETO 1021 30/JUN/2024	ADICIONES	BLOQUEO	APROPICIACIÓN VIGENTE	TOTAL CDP	APROPICIACIÓN DISPONIBLE	TOTAL COMPROMETIDO	TOTAL OBLIGACIÓN	TOTAL ORDEN DE PAGO			
Gastos de personal (A-02)	\$ 14.282.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 14.282.000.000,00	\$ 14.282.000.000,00	\$ -	\$ 5.859.985.714,00	41,03%	\$ 5.857.677.327,00	41,01%	\$ 5.857.677.327,00	41,03%
adquisición de bienes y servicios (A-03)	\$ 4.222.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 4.222.000.000,00	\$ 3.660.972.579,74	\$ 561.027.420,26	\$ 2.958.261.296,44	70,07%	\$ 1.892.942.163,00	44,84%	\$ 1.892.942.163,00	44,84%
Transferencias Corrientes (Transferencia al PROGRESO) (A-05)	\$ 687.899.000.000,00	\$ -	\$ 37.899.000.000,00	\$ 650.000.000.000,00	\$ 650.000.000.000,00	\$ -	\$ 650.000.000.000,00	100,00%	\$ 22.886.425.635,00	3,52%	\$ 22.886.425.635,00	3,52%
Prestaciones Sociales (A-06-04)	\$ 24.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000,00	\$ -	\$ 23.268.647,00	96,95%	\$ 23.268.647,00	96,95%	\$ 23.268.647,00	96,95%
Impuestos (A-06)	\$ 1.405.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.405.000.000,00	\$ 570.000,00	\$ 1.404.430.000,00	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%
Transf. Oca - Fortalecimiento financiero del fideicomiso al primer de presupuesto en el marco de acciones públicas, relacionadas con la recuperación de economías de riesgo (Iniciativa, Inversión) (C)	\$ 14.025.317.137,00	\$ -	\$ -	\$ 14.025.317.137,00	\$ 14.025.317.137,00	\$ -	\$ 14.025.317.137,00	100,00%	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%
Fortalecimiento de la política nacional de gestión del riesgo de desastres mediante la valoración del impacto de la implementación del progr. Nacional Inversión (C)	\$ 1.200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.200.000.000,00	\$ 1.198.200.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 1.135.022.333,00	94,59%	\$ 393.260.000,00	32,77%	\$ 393.260.000,00	32,77%
Fortalecimiento de los procesos técnicos de participación ciudadana, gestión de comunicaciones y cultura y divulgación en el marco del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres. Nacional Inversión (C)	\$ 1.774.682.863,00	\$ -	\$ -	\$ 1.774.682.863,00	\$ 1.768.281.363,00	\$ 6.401.500,00	\$ 1.611.242.524,00	90,79%	\$ 603.061.296,00	33,98%	\$ 603.061.296,00	33,98%
TOTAL	\$ 724.832.000.000,00	\$ -	\$ 37.899.000.000,00	\$ 686.933.000.000,00	\$ 684.959.341.079,74	\$ 1.973.658.500,26	\$ 675.613.097.651,44	98,35%	\$ 31.656.625.068,00	4,61%	\$ 31.656.625.068,00	4,61%



ELABORADO POR: SANTIAGO REBOYA GÓMEZ
REVISADO POR: MARICEL SANCHEZ GALVIS



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ ALDANA PAULINA

APROBADO POR: PAULINA HERNANDEZ ALDANA

Fuente: Insumo suministrado por el GAFC – Ejecución presupuestal a 30 de junio de 2025.

Para el mismo corte de la vigencia 2025, la Entidad registraba una apropiación vigente de \$686.933.000.000, compromisos por \$675.613.097.651, equivalentes al 98,35%, y obligaciones por \$31.656.635.068, correspondientes al 4,61% de la apropiación vigente.

Al comparar ambos periodos, la apropiación vigente pasó de \$686.933.000.000 en junio de 2025 a \$7.042.488.718.158 en junio de 2026, presentando un incremento de \$6.355.555.718.158, equivalente aproximadamente al 925,21%. Este comportamiento se explica principalmente por las adiciones presupuestales realizadas durante 2026 destinadas al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD.

De igual forma, los compromisos pasaron de \$675.613.097.651 en junio de 2025 a \$7.031.333.474.355 en junio de 2026, con un incremento de \$6.355.720.376.704. No obstante, las obligaciones disminuyeron de \$31.656.635.068 a \$10.841.914.755, lo que representa una reducción de \$20.814.720.313, equivalente aproximadamente al 65,75%.

Sin embargo, la comparación global debe interpretarse teniendo en cuenta la participación significativa que durante 2026 tiene la transferencia destinada a la atención de desastres y emergencias a través del FNGRD. Al excluir dicho rubro, la apropiación vigente de los demás conceptos presupuestales asciende aproximadamente a \$25.117.107.421, frente a obligaciones por \$10.841.914.755, lo que representa una ejecución aproximada del 43,17 % sobre esta base. Este resultado evidencia que, aun excluyendo el efecto del referido rubro, existe una diferencia entre los recursos apropiados y los efectivamente obligados al 30 de junio de 2026. No obstante, con la información suministrada a la Oficina de Control Interno no se cuenta con elementos suficientes para atribuir este comportamiento a ineficiencias en la ejecución del gasto, represamientos de facturación, legalizaciones u otra causa específica. En consecuencia, resulta necesario que las áreas responsables analicen y documenten las causas que explican dicho comportamiento y efectúen seguimiento a su incidencia en la ejecución presupuestal.

7.1.1.1 Seguimiento frente al primer trimestre de 2026.

7.1.1.1.1 GAFC.

Al cierre del primer trimestre de 2026, la apropiación vigente reportada ascendía a \$693.538.107.421, con compromisos por \$676.836.087.298 y obligaciones por \$3.794.389.188, estos últimos equivalentes aproximadamente al 0,55% de la apropiación vigente.

Al comparar dicho resultado con el corte al 30 de junio de 2026, las obligaciones aumentaron en \$7.047.525.567, al pasar de \$3.794.389.188 a \$10.841.914.755, equivalente a un incremento aproximado del 185,74% durante el periodo. No obstante, el porcentaje de obligaciones sobre la apropiación vigente disminuyó del 0,55% al 0,15%, comportamiento explicado principalmente por el significativo incremento de la apropiación presupuestal durante el segundo trimestre.

En el Informe de Seguimiento a la Austeridad del Gasto correspondiente al primer trimestre de 2026, la Oficina de Control Interno identificó una diferencia de \$5.480.892.579 entre la apropiación registrada en la hoja denominada “Ejecución Decreto 2026” y la apropiación reflejada en el reporte oficial de ejecución presupuestal, así como errores formales en la presentación de este último.

En desarrollo del seguimiento a las recomendaciones formuladas, el 10 de junio de 2026 la Oficina de Control Interno remitió al Grupo de Apoyo Financiero y Contable – GAFC el informe correspondiente al primer trimestre y el formato FR-1400-OCI-22_05 “Formato Matriz de Seguimiento Recomendaciones”, solicitando informar las acciones adelantadas frente a las oportunidades de mejora identificadas, el estado de avance y los respectivos soportes. Para tal efecto, se estableció como fecha límite de respuesta el 18 de junio de 2026.

No obstante, el GAFC no remitió respuesta al requerimiento de seguimiento efectuado por la OCI, razón por la cual no fue posible evidenciar, a partir de información suministrada por el proceso, las acciones implementadas para atender las recomendaciones formuladas.

Independientemente de la ausencia de respuesta, la Oficina de Control Interno efectuó la verificación de la información presupuestal disponible con corte al 30 de junio de 2026, evidenciando que persiste la diferencia de \$5.480.892.579 identificada durante el primer trimestre. La hoja “Ejecución Decreto 2026” registra una apropiación vigente total de \$7.047.969.610.737, mientras que el reporte oficial de ejecución presupuestal presenta una apropiación vigente de \$7.042.488.718.158.

La diferencia continúa asociada a los siguientes proyectos de inversión:

- C-0207-1000-11-10302A: \$4.252.472.830.
- C-0207-1000-14-20104D: \$1.228.419.749.

Los anteriores valores se encuentran reflejados como apropiación en la información presupuestal a nivel de decreto; sin embargo, no se encuentran incorporados dentro de la apropiación vigente del reporte oficial de ejecución presupuestal utilizado para el seguimiento.

Adicionalmente, en el reporte de ejecución presupuestal con corte al 30 de junio de 2026 se continúan observando errores formales “#¡DIV/0!” asociados a los referidos proyectos, situación que ya había sido advertida por la Oficina de Control Interno en el informe correspondiente al primer trimestre de 2026.

En consecuencia, se evidencia que, además de no haberse recibido respuesta al seguimiento efectuado por la OCI, las situaciones que dieron origen a la recomendación formulada en el trimestre anterior continúan siendo observables en la información presupuestal con corte al 30 de junio de 2026, afectando la consistencia, trazabilidad y confiabilidad de los reportes utilizados para el seguimiento de la ejecución presupuestal.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno reitera la recomendación de fortalecer los controles de conciliación, validación y revisión previa de la información presupuestal, garantizando la consistencia entre las diferentes fuentes de información y la calidad de los reportes oficiales publicados. Así mismo, se recomienda al GAFC atender oportunamente los requerimientos de seguimiento formulados por la OCI y documentar las acciones adelantadas frente a las oportunidades de mejora identificadas.

7.1.1.1.2 GTI.

En el marco del seguimiento a las medidas de austeridad del gasto para la vigencia 2026, la Oficina de Control Interno, mediante comunicación con radicado No. 2026IE05444 del 4 de junio de 2026, solicitó información relacionada con licencias, suscripciones, servicios tecnológicos, equipos tecnológicos adquiridos y las medidas implementadas para la racionalización del gasto, con el propósito de complementar el análisis efectuado durante el primer trimestre de la vigencia.

La solicitud tuvo como antecedente que la información suministrada previamente no permitió identificar de manera detallada algunos de los componentes requeridos para el análisis de las medidas de austeridad asociadas al gasto tecnológico.

Frente al requerimiento, el 9 de junio de 2026 se recibió comunicación de la jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Información, mediante la cual informó que el reporte solicitado era realizado por la Secretaría General. No obstante, al cierre del periodo objeto de seguimiento no se recibió información adicional por parte de la Secretaría General ni del Grupo de Tecnologías de la Información que permitiera atender los aspectos específicos requeridos por la Oficina de Control Interno.

En consecuencia, no fue posible efectuar la verificación y análisis del comportamiento del gasto asociado a licencias, suscripciones, servicios tecnológicos y equipos tecnológicos, ni determinar las medidas de racionalización implementadas y sus resultados durante el periodo evaluado, debido a la ausencia

de información que permitiera contar con elementos suficientes, verificables y trazables para realizar dicha evaluación.

Esta situación limita el ejercicio de seguimiento de la Oficina de Control Interno y mantiene la necesidad identificada desde el primer trimestre de fortalecer la suficiencia, oportunidad y trazabilidad de la información relacionada con los componentes tecnológicos objeto de las medidas de austeridad.

Por lo anterior, se recomienda fortalecer los mecanismos de coordinación entre las dependencias responsables, de manera que los requerimientos formulados por la Oficina de Control Interno sean atendidos de forma completa y oportuna, incluyendo la información cuantitativa y los soportes necesarios para evaluar el cumplimiento y la efectividad de las medidas de austeridad asociadas al gasto tecnológico.

7.1.2. ANÁLISIS DE GASTOS DE PERSONAL.

En este apartado se presentan las actividades adelantadas en relación con: gastos de personal de planta.

7.1.2.1 GASTOS DE PERSONAL.

En atención a la solicitud de la Oficina de Control Interno, el Grupo de Talento Humano – GTH remitió la ejecución presupuestal de las partidas asociadas a la nómina institucional correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2026, con comparativo frente al mismo periodo de la vigencia 2025.

Tabla No. 2. Comparación gastos de personal II trimestre 2026 vs. II trimestre 2025.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AL CORTE JUNIO 30 DE 2026 VS 2025							OBSERVACIONES AL AUMENTO Y/O DISMINUCIÓN DEL RUBRO
RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	USO PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN TRIMESTRE DE ABRIL 01 AL 30 DE JUNIO 2026	EJECUCIÓN TRIMESTRE DE ABRIL 01 AL 30 DE JUNIO 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO		\$ 2.093.330.292,00	\$ 1.736.275.527,00	\$ 357.054.765,00	21%	La variación obedece al incremento salarial que, en el 2025 se inició a pagar desde junio y en el 2026 se inició a pagar a partir de abril.
A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL		\$ 178.897.617,00	\$ 148.139.521,00	\$ 30.758.096,00	21%	La variación obedece al incremento salarial que, en el 2025 se inició a pagar desde junio y en el 2026 se inició a pagar a partir de abril.
A-01-01-01-001-004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN		\$ 3.854.737,00	\$ 2.723.914,00	\$ 1.130.823,00	42%	La variación corresponde a que en el segundo de 2025 diez (10) funcionarios tenían el derecho de auxilio de transporte y en el segundo trimestre de 2026 doce (12), lo anterior, teniendo el aumento del salario mínimo para el año 2026.
A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE		\$ 12.114.321,00	\$ 8.126.666,00	\$ 3.987.655,00	49%	La variación corresponde a que en el segundo de 2025 dieciséis (16) funcionarios tenían el derecho de auxilio de transporte y en el segundo trimestre de 2026 dieciocho (18), lo anterior, teniendo el aumento del salario mínimo para el año 2026.
A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO		\$ 2.961.780,00	\$ 16.924.935,00	\$ -13.963.155,00	-83%	La variación corresponde a la liquidación de prestaciones sociales en el año 2025 de dos (2) secretarios Generales, para el II trimestre de 2026 un (1) funcionario profesional especializado.
A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS		\$ 102.555.755,00	\$ 87.778.530,00	\$ 14.777.225,00	17%	
A-01-01-01-001-008			\$ -	\$ -	\$ -	0%	
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD		\$ 1.649.005,00	\$ 10.950.666,00	\$ -9.301.661,00	-85%	La variación obedece a que en el segundo trimestre de 2025 corresponde a la liquidación de dos (2) exfuncionarios de la entidad con el cargo de Secretario General y en el segundo trimestre de 2026 el valor corresponde a una liquidación definitiva de un (1) exfuncionario, con el cargo de Profesional especializado, por tanto se presenta el incremento en el 2025.
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES		\$ 99.947.497,00	\$ 112.395.667,00	\$ -12.448.170,00	-11%	
A-01-01-01-001-012	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL		\$ -	\$ -	\$ -	0%	
A-01-01-02-001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES		\$ 299.793.410,00	\$ 243.779.774,00	\$ 56.013.636,00	23%	La variación obedece al incremento salarial que, en el 2025 se inició a pagar desde junio y en el 2026 se inició a pagar a partir de abril, lo que incrementa directamente los parafiscales.
A-01-01-02-002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		\$ 218.441.710,00	\$ 177.647.074,00	\$ 40.794.636,00	23%	La variación obedece al incremento salarial que, en el 2025 se inició a pagar desde junio y en el 2026 se inició a pagar a partir de abril, lo que incrementa directamente los parafiscales.
A-01-01-02-003	AUXILIO DE CESANTÍAS		\$ 211.871.423,00	\$ 173.638.589,00	\$ 38.232.834,00	22%	La variación obedece al incremento salarial que, en el 2025 se inició a pagar desde junio y en el 2026 se inició a pagar a partir de abril, lo que incrementa directamente los parafiscales.
A-01-01-02-004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		\$ 106.970.200,00	\$ 86.255.100,00	\$ 20.715.100,00	24%	La variación obedece al incremento salarial que, en el 2025 se inició a pagar desde junio y en el 2026 se inició a pagar a partir de abril, lo que incrementa directamente los parafiscales.
A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		\$ 59.292.500,00	\$ 47.508.300,00	\$ 11.784.200,00	25%	La variación obedece al incremento salarial que, en el 2025 se inició a pagar desde junio y en el 2026 se inició a pagar a partir de abril, lo que incrementa directamente los parafiscales.
A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF		\$ 80.218.100,00	\$ 64.694.600,00	\$ 15.523.500,00	24%	La variación obedece al incremento salarial que, en el 2025 se inició a pagar desde junio y en el 2026 se inició a pagar a partir de abril, lo que incrementa directamente los parafiscales.
A-01-01-02-007	APORTES AL SENA		\$ 53.491.000,00	\$ 43.137.900,00	\$ 10.353.100,00	24%	La variación obedece al incremento salarial que, en el 2025 se inició a pagar desde junio y en el 2026 se inició a pagar a partir de abril, lo que incrementa directamente los parafiscales.
A-01-01-03-001-001	VACACIONES		\$ 159.699.561,00	\$ 161.809.312,00	\$ -2.109.751,00	-1%	
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES		\$ -	\$ -	\$ -	0%	
A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN		\$ 22.526.867,00	\$ 12.334.802,00	\$ 10.192.065,00	83%	La variación corresponde a que según Decreto de incremento salarial para el año 2026, la Bonificación especial de recreación presentó modificación la cual se paga tres días y no dos como en el 2025.
A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL		\$ 111.853.988,00	\$ 73.335.944,00	\$ 38.518.044,00	53%	La variación obedece a que en el segundo trimestre de 2025 cuatro funcionarios tenían derecho a prima técnica no salarial y en el segundo trimestre de 2026 cinco, sin embargo, se debe tener en cuenta que el Director General tuvo derecho a esta prima hasta el 2 de junio, momento en el cual fue suspendido como Director de la UNGRD, quien el 5 de junio presentó su renuncia.
A-01-01-03-016	PRIMA DE COORDINACIÓN		\$ 29.951.833,00	\$ 25.821.984,00	\$ 4.129.849,00	16%	
A-01-01-03-036	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN		\$ 46.022.537,00	\$ -	\$ 46.022.537,00	100%	La variación corresponde al pago de la bonificación de dirección al Director General en el año 2026, en el año 2025, no le correspondió toda vez que, estaba como encargado en el Fondo de Adaptación.
A-03-04-02-012-001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)		\$ 12.128.234,00	\$ 18.936.930,00	\$ -6.808.696,00	-36%	La variación corresponde al pago por incapacidad en el II trimestre de 2025 al jefe de la OCI para el II trimestre de 2026, la entidad no le reconoció incapacidad toda vez que, le correspondía a COLPENSIONES.
A-03-04-02-012-002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		\$ 4.920.088,00	\$ -	\$ 4.920.088,00	100%	La variación corresponde a una licencia de paternidad para el funcionario del Grupo de Cooperación Internacional
TOTAL GASTOS DE NÓMINA			\$ 3.912.492.455,00	\$ 3.252.215.735,00	\$ 660.276.720,00	20%	

Fuente: 30062026_GTH_INFORMACION_II_TRIMESTRE_2026_2025 CONSOLIDADO OK 08072026.

De la revisión de la información contenida en la hoja “EJECUCIÓN PPTAL” del archivo Excel remitido por el GTH, se evidencia que durante el segundo trimestre de 2026 los gastos de nómina ascendieron a \$3.912.492.455, frente a \$3.252.215.735 registrados durante el mismo periodo de 2025, presentándose un incremento de \$660.276.720, equivalente al 20,30 %.

De acuerdo con la información suministrada por el área, una parte relevante de este comportamiento se encuentra asociada al ajuste salarial, teniendo en cuenta que durante 2025 el incremento comenzó a reconocerse a partir de junio, mientras que

para la vigencia 2026 tuvo efecto desde abril. Este comportamiento se refleja principalmente en conceptos como sueldo básico, prima técnica salarial, aportes a seguridad social, cesantías y aportes parafiscales, cuyas variaciones se encuentran mayoritariamente entre el 20 % y el 25 %. El GTH identifica este mismo factor como una de las principales causas del incremento registrado en los gastos de nómina.

A nivel individual, el sueldo básico presenta el mayor incremento en términos absolutos, al pasar de \$1.736.275.527 en 2025 a \$2.093.330.292 en 2026, con una diferencia de \$357.054.765, equivalente al 20,56 %. Los aportes derivados de la nómina presentan un comportamiento consistente con este incremento, registrándose variaciones del 22,98 % en pensiones, 22,96 % en salud, 24,02 % en cajas de compensación familiar, 24,80 % en riesgos laborales y aproximadamente 24 % en los aportes al ICBF y SENA.

Por su parte, el subsidio de alimentación aumentó en 41,51 % y el auxilio de transporte en 49,07 %. De acuerdo con la información reportada por GTH, este comportamiento se encuentra asociado tanto al incremento salarial de la vigencia como al aumento del número de funcionarios beneficiarios. Para el auxilio de transporte se reportan dieciséis (16) funcionarios beneficiarios en el segundo trimestre de 2025 y dieciocho (18) en el mismo periodo de 2026.

En sentido contrario, se presentan disminuciones relevantes en la prima de servicio, por \$13.963.155 (-82,50 %), y en la prima de Navidad, por \$9.301.661 (-84,94 %). El GTH señala que durante el segundo trimestre de 2025 estos conceptos incluyeron la liquidación de prestaciones sociales de dos (2) exfuncionarios que ocuparon el cargo de secretario general, mientras que para el mismo periodo de 2026 se registra la liquidación de un (1) exfuncionario con cargo de Profesional Especializado.

Igualmente, la bonificación especial de recreación presenta un incremento de \$10.192.065 (82,63 %). De acuerdo con la observación consignada en el archivo Excel, la variación se relaciona con la modificación en el reconocimiento de este concepto para 2026, pasando de dos a tres días. La prima técnica no salarial aumenta en \$38.518.044 (52,52 %), comportamiento que el área asocia al incremento de cuatro (4) a cinco (5) funcionarios con derecho a este reconocimiento durante los periodos comparados.

Para la bonificación de dirección se registra ejecución por \$46.022.537 en 2026, mientras que en el segundo trimestre de 2025 no se presentó ejecución. De acuerdo con el GTH, el valor corresponde al reconocimiento de la bonificación de dirección durante 2026, concepto que no se causó en 2025 debido a la situación administrativa del funcionario. Al no existir valor comparable en la vigencia anterior, el análisis debe efectuarse sobre la variación absoluta y su justificación, y no mediante una variación porcentual estándar.

Finalmente, las incapacidades disminuyeron en \$6.808.696 (-35,95 %). El área informa que esta variación se encuentra asociada a que durante el segundo trimestre de 2026 una incapacidad correspondía ser reconocida por COLPENSIONES. De otra parte, se registra ejecución por \$4.920.088 en licencias de maternidad y paternidad en 2026, frente a cero ejecuciones en 2025, correspondiente, según lo informado por el GTH, a una licencia de paternidad reconocida durante el periodo.

En conclusión, el gasto de nómina presenta un incremento del 20,30 % frente al mismo trimestre de 2025, explicado principalmente por el efecto del incremento salarial y su incidencia sobre los componentes salariales, prestacionales y parafiscales, así como por situaciones particulares asociadas al número de funcionarios beneficiarios y al reconocimiento o liquidación de determinadas prestaciones. No obstante, las variaciones deben analizarse individualmente atendiendo la naturaleza de cada rubro, dado que se observan tanto incrementos estructurales relacionados con el ajuste salarial como variaciones derivadas de hechos específicos del periodo.

7.1.2.1.1 Planta.

En atención a la solicitud realizada por la Oficina de Control Interno, el Grupo de Talento Humano – GTH remitió la información correspondiente a la planta de personal de la Entidad para el segundo trimestre de la vigencia 2026, con comparativo frente al mismo periodo de la vigencia 2025, contenida en el informe y en la hoja “PLANTA PERSONAL_2025_2026” del archivo Excel suministrado por el área.

De acuerdo con la información reportada, al 30 de junio de 2026 la UNGRD cuenta con una planta de 102 cargos, de los cuales 98 se encuentran provistos y 4 sin proveer. La planta se encuentra distribuida en 16 cargos de libre nombramiento y remoción, 85 provisionales y 1 cargo de carrera administrativa.

Para el mismo corte de la vigencia 2025, la información suministrada por el GTH registra 97 cargos provistos y 5 cargos vacantes. En términos comparativos, se presenta un incremento de un (1) cargo provisto, equivalente aproximadamente al 1,03 %, y una reducción de un (1) cargo vacante, equivalente al 20 % frente al mismo periodo de la vigencia anterior.

La información detallada de vacantes suministrada por el área confirma que al 30 de junio de 2026 existen cuatro (4) empleos sin proveer, mientras que para el mismo corte de 2025 se registraban cinco (5). De acuerdo con el GTH, la reducción en el número de empleos sin proveer refleja avances en la ocupación de la planta de

personal. El área señala igualmente que remite de manera regular información a la Secretaría General sobre los cargos vacantes, con el propósito de apoyar la toma de decisiones relacionadas con su provisión.

No obstante, al cierre del segundo trimestre permanecen cuatro (4) cargos sin proveer, por lo que el GTH señala la necesidad de continuar adelantando las gestiones para su provisión, con el fin de evitar posibles afectaciones operativas. Así mismo, el área informó que durante el periodo existieron restricciones para la vinculación de personal derivadas de la Ley de Garantías Electorales y que se encontraba a la espera de directrices de la Dirección General para iniciar las vinculaciones correspondientes.

En conclusión, frente al mismo corte de 2025 se evidencia una mejora en el nivel de ocupación de la planta, al pasar de 97 a 98 cargos provistos y disminuir las vacantes de 5 a 4. Sin embargo, se mantiene la necesidad de continuar con la gestión para la provisión de los empleos pendientes, de acuerdo con las necesidades institucionales y las disposiciones aplicables.

7.1.2.1.2 Vacantes.

En atención a la solicitud de la Oficina de Control Interno, el Grupo de Talento Humano – GTH remitió información relacionada con los cargos sin proveer de la planta de personal de la Entidad, correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2026, con comparativo frente al mismo periodo de 2025.

De acuerdo con la información suministrada por el GTH, al 30 de junio de 2026 la Entidad contaba con cuatro (4) cargos sin proveer, correspondientes a tres (3) Técnicos Administrativos de provisionalidad y un (1) secretario ejecutivo de Libre Nombramiento, frente a cinco (5) cargos sin proveer reportados para el mismo periodo de 2025. Lo anterior representa una disminución de un (1) cargo vacante, equivalente al 20 %.

El área informa que se encuentra a la espera de directrices de la Dirección General para iniciar las vinculaciones pendientes. Asimismo, señala que el Plan Anual de Vacantes 2026 fue elaborado y publicado en la página web de la Entidad, conforme a lo establecido en la Ley 909 de 2004.

De igual manera, el GTH indica que, de forma regular, remite comunicación a la Secretaría General con el fin de informar los empleos sin proveer existentes en la planta de personal. Para el periodo objeto de seguimiento, el área tenía previsto remitir a mediados de julio de 2026 la comunicación interna con la información correspondiente a los empleos sin proveer con corte al 30 de junio de 2026.

Frente a las condiciones que incidieron en la provisión de los cargos, el GTH informó que durante el periodo resultaban aplicables las restricciones previstas en la Ley 996 de 2005 sobre vinculación a la nómina estatal y que se encontraba a la espera de directrices de la Dirección General para avanzar en las vinculaciones pendientes. Al respecto, la Oficina de Control Interno precisa que dichas restricciones contemplaban excepciones para determinados eventos de provisión de vacantes definitivas indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública y para la aplicación de las normas de carrera administrativa. Con la información suministrada para el presente seguimiento no se contó con elementos suficientes para determinar si los cuatro (4) empleos sin proveer se encontraban comprendidos dentro de alguna de estas excepciones.

En conclusión, frente al mismo periodo de 2025 se evidencia una reducción en el número de cargos sin proveer, al pasar de cinco (5) a cuatro (4), lo que representa una disminución del 20 %. No obstante, permanece la necesidad de continuar con las gestiones para la provisión de los empleos pendientes, con el fin de mitigar posibles afectaciones operativas y fortalecer la capacidad de la planta de personal.

7.1.2.1.3 Grupos internos de trabajo.

En atención a la solicitud de la Oficina de Control Interno, el Grupo de Talento Humano – GTH remitió información relacionada con los Grupos Internos de Trabajo de la Entidad, correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2026, incluyendo su denominación, acto administrativo de creación, funcionarios que los conforman y cargo-código.

De la revisión del informe denominado: *“30062026_INFORME_AUSTERIDAD_DEL_GASTO_II_TRIMESTRE_CI_2025_2026 CONSOLIDADO OK 08072026”* y de las hojas *“GRUPOS INT DE TRABAJO2025”* y *“GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO 2026”* del archivo Excel suministrado por el GTH, se evidencia que para el periodo evaluado se reportan ocho (8) Grupos Internos de Trabajo:

1. Grupo Control Disciplinario Interno.
2. Grupo de Apoyo Administrativo.
3. Grupo de Apoyo Financiero y Contable.
4. Grupo de Contratación.
5. Grupo de Cooperación Internacional.
6. Grupo de Talento Humano.
7. Grupo de Tecnologías de la Información.
8. Grupo Relacionamiento con el Ciudadano.

De acuerdo con la información suministrada por el área, los grupos relacionados se encuentran asociados a actos administrativos expedidos entre las vigencias 2014 y 2023. El GTH señala que los grupos de Talento Humano, Gestión Contractual, Apoyo Administrativo, Apoyo Financiero y Contable y Cooperación Internacional se encuentran relacionados con la Resolución No. 1552 del 18 de diciembre de 2014; el Grupo de Tecnologías de la Información con la Resolución No. 0661 del 30 de octubre de 2020; y los grupos de Relacionamiento con el Ciudadano y Control Interno Disciplinario con la Resolución No. 1289 del 18 de diciembre de 2023.

Asimismo, el GTH informa que los Grupos Internos de Trabajo se encuentran bajo la orientación de la Secretaría General, con excepción del Grupo de Tecnologías de la Información, que depende de la Dirección General. De igual forma, concluye que actualmente estos grupos se encuentran operando conforme a los actos administrativos que los crearon y atendiendo las funciones asignadas.

Tabla No. 3. Grupos Internos de Trabajo – corte 30 de junio de 2026.

GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO DE LA UNGRD CON CORTE 30-6-2026	RESOLUCION DE CREACION DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO	NOMBRE Y CARGO DEL PERSONAL QUE CONFORMAN EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO-CODIGO
GRUPO CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	Resolución No.1289 del 18 de diciembre de 2023	SANDRA LILIANA ALVAREZ CONTRERAS		AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044
		MARIA XIMENA NOGUERA HIDALGO		PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		JOSE SANCHEZ		PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		JOHANA MARCELA ROJAS INTENCIPA		TECNICO ADMINISTRATIVO 3124
GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO	Resolución No.1552 del 18 de diciembre de 2014	DIEGO LEONARDO AFANADOR PEÑA		TECNICO ADMINISTRATIVO 3124
		EDNA LEONOR CORTES CHAVARRO		TECNICO ADMINISTRATIVO 3124
		EDITH JOHANNA MESA GALVIS		TECNICO ADMINISTRATIVO 3124
		GINA PAOLA SUAREZ ALBANIL		TECNICO ADMINISTRATIVO 3124
		STELLA TORO GARCIA		PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		LISANYURY TRIANA		SECRETARIO EJECUTIVO 4210
		FANNY TORRES		PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		DIEGO LEONARDO AFANADOR PEÑA		AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044
		MONTAYA TOVAR		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044
		JORGE LUIS FUENTES MARINO		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044
		MARIA MAIDOCENY ORTIZ LOPEZ		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044
		EBLIN - CERON OBANDO		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044
GRUPO DE APOYO FINANCIERO Y CONTABLE	Resolución No.1552 del 18 de diciembre de 2014	MARICEL GALVIS		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044
		DAVID FERNANDO VARGAS		PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		EMPLEO SIN PROYECTO		TECNICO ADMINISTRATIVO 3124
		PAULINA HERNANDEZ ALDANA		PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		YURY KATHERINE RIANO SERNA		TECNICO ADMINISTRATIVO 3124
		CARMEN ADRIANA ALARCON MUÑOZ		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044
		JHOANNA PINO		SECRETARIO EJECUTIVO 4210
		FRANKLIN ALIRIO PINZON CONTRERAS		TECNICO ADMINISTRATIVO 3124
		SANTIAGO BEDOYA GOMEZ		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044
		JULIANA BARRERA VARGAS		AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044
		ANTONIO JOSE LOPEZ		PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		MARIA NATHALIA MUNOZ MOSQUERA		PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
GRUPO DE COOPERACION INTERNACIONAL	Resolución No.1552 del 18 de diciembre de 2014	DEISY JOHANNA MARTINEZ BAEZ		AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044
		VIVIANA ANDREA GAITAN BOGACHICA		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044
		JOHANA MARCELA MACIAS ABRIL		TECNICO ADMINISTRATIVO 3124
		DORA JULIETH CASTRO LOPEZ		AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044
		PATRICIA GALLEGO PEÑUELA		PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		LINA YEXENIA HERNANDEZ REYES		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044
		YANIZZA LOZANO ORJUELA		PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		DIANA MARCELA ALVAREZ CONTRERAS		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044
		MARITZA HERRERA MOLINA		PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		LUIS JAVIER BARRERA NAICIPA		PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		EMPLEO SIN PROYECTO		TECNICO ADMINISTRATIVO 3124
		CAROLINA JIMENEZ ZAPATA		PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
GRUPO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	Resolución No.661 del 30 de octubre de 2020	IVAN DARIO HUERTAS PERDOMO		PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		YINA PAOLA SERRANO RODRIGUEZ		AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044
		JULIETH KATHERINE RIVERA LAJI		SECRETARIO EJECUTIVO 4210
		ADRIANA RODRIGUEZ		PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
GRUPO RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO	Resolución No.1289 del 18 de diciembre de 2023	OSCAR JAVIER CASTRO LEON		PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		KAREN PATRICIA AVILA SANTIAGO		PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		OSCAR JAVIER CASTRO LEON		PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028

Fuente: 30062026_GTH_INFORMACION_II_TRIMESTRE_2026_2025 CONSOLIDADO OK 08072026.

De la revisión de la información suministrada se evidencia que la conformación de los grupos presenta movimientos frente a la vigencia anterior, asociados a cambios en los funcionarios que los integran. No obstante, los actos administrativos relacionados por el GTH para los Grupos Internos de Trabajo se mantienen en la información reportada para el corte evaluado.

En conclusión, para el segundo trimestre de 2026 el GTH reporta ocho (8) Grupos Internos de Trabajo, con identificación del acto administrativo asociado, los funcionarios que los conforman y sus respectivos cargos y códigos. El contraste efectuado permite evidenciar cambios en la composición del personal frente a 2025 y la existencia de dos empleos sin proveer dentro de los grupos reportados.

7.1.2.1.4 Horas extras.

En atención a la solicitud de la Oficina de Control Interno, el Grupo de Talento Humano – GTH debía remitir la información relacionada con las horas extras reconocidas y pagadas durante el segundo trimestre de la vigencia 2026, con comparativo frente al mismo periodo de 2025, incluyendo la cantidad de horas extras y los valores asociados.

De la revisión de la información suministrada por el GTH, se evidencia que el informe denominado:

“30062026_INFORME_AUSTERIDAD_DEL_GASTO_II_TRIMESTRE_CI_2025_2026 CONSOLIDADO OK 08072026” no desarrolla de manera específica información relacionada con horas extras.

Por su parte, en la hoja “10. GDTH - Horas extras” del archivo Excel suministrado por el área se encuentra estructurada la información para registrar, por cada vigencia y mes, la cantidad y el valor de las horas extras. No obstante, para el periodo objeto de seguimiento las respectivas celdas no presentan valores y en el campo de observaciones se registra la anotación “SIN DATOS”.

Al contrastar esta información con la ejecución presupuestal de nómina presentada en la Tabla No. 2, se evidencia que el rubro correspondiente a horas extras, dominicales, festivos y recargos no registra ejecución en ninguno de los periodos comparados.

Imagen No. 3. Información reportada por GTH – Horas extras II trimestre 2026 vs. 2025.

CONSUMO HORAS EXTRAS													
Fuente: GTH													
Información de los Pagos en SIF													
PERIODO	Vigencia	Trimestre I			Trimestre II			Trimestre III			Trimestre IV		
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2026	CANTIDAD HORAS EXTRAS												
	VALOR HORA EXTRAS												
2025	CANTIDAD HORAS EXTRAS												
	VALOR HORA EXTRAS												
	Diferencias mensuales cantidad H.E	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
	Diferencias trimestrales cantidad H.E	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
	Diferencias mensuales valor H.E	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
	Diferencias trimestrales valor H.E	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
OBSERVACIONES													
SIN DATOS													

Fuente: 30062026_GTH_INFORMACION_II_TRIMESTRE_2026_2025 CONSOLIDADO OK 08072026, hoja "10. GDTH - Horas extras".

En conclusión, de acuerdo con la información suministrada por el GTH, durante el segundo trimestre de 2026 no se registraron valores asociados al reconocimiento o pago de horas extras, comportamiento que se mantiene frente al mismo periodo de la vigencia 2025.

En consecuencia, al no registrarse ejecución por este concepto en ninguno de los periodos comparados, no resulta procedente determinar una variación porcentual ni cuantificar un ahorro adicional. Para efectos del seguimiento a la medida prevista en el Plan Interno de Austeridad, se evidencia que el gasto por concepto de horas extras se mantiene sin ejecución reportada.

7.1.2.1.5 Vacaciones.

En atención a la solicitud de la Oficina de Control Interno, el Grupo de Talento Humano – GTH remitió información relacionada con la programación, interrupción y reprogramación de vacaciones correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2026. De la revisión del informe denominado "30062026_INFORME_AUSTERIDAD_DEL_GASTO_II_TRIMESTRE_CI_2025_2026 CONSOLIDADO OK 08072026" y de las hojas "INTERRU_VACAS - 2026-2025", "PRG VACAS 2026" y "VACACIONES ACUMULADAS" del archivo Excel suministrado por el GTH, se evidencia información relacionada con la gestión y seguimiento de los periodos de vacaciones de los funcionarios de la Entidad.

En relación con las interrupciones y reprogramaciones, el GTH reporta para el segundo trimestre de 2026 cuatro (4) funcionarios con días pendientes de disfrute, cuyas situaciones se encuentran soportadas mediante los respectivos actos administrativos. El área resalta la importancia de efectuar seguimiento y control al

Plan Anual de Vacaciones, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los periodos programados y evitar la acumulación de días pendientes.

Por otra parte, respecto de la programación de vacaciones, el GTH informa que para el segundo trimestre de 2026 se cuenta con programación detallada para veintiséis (26) funcionarios, incluyendo las fechas de disfrute y los estados correspondientes. Asimismo, señala que algunas vacaciones fueron reprogramadas por necesidades del servicio.

De acuerdo con la información reportada, se evidencia que el área efectúa seguimiento a la programación y disfrute de las vacaciones. No obstante, la existencia de funcionarios con días pendientes de disfrute hace necesario mantener el seguimiento sobre los casos de interrupción y reprogramación, con el propósito de procurar el cumplimiento de los periodos establecidos y prevenir la acumulación de vacaciones.

En conclusión, la información suministrada evidencia que el GTH realiza seguimiento a la programación, interrupción y reprogramación de las vacaciones de los funcionarios. Sin embargo, teniendo en cuenta que al cierre del periodo evaluado se reportan cuatro (4) funcionarios con días pendientes de disfrute, resulta pertinente continuar con el seguimiento a estos casos y a la ejecución de los periodos programados, con el fin de prevenir la acumulación de vacaciones y propender por su disfrute oportuno.

7.1.2.1.6 Indemnización de vacaciones.

En atención a la solicitud de la Oficina de Control Interno, el Grupo de Talento Humano – GTH debía remitir la información relacionada con los pagos efectuados por concepto de indemnización de vacaciones durante el periodo evaluado, indicando el número de casos, valor total pagado, dependencia a la que pertenecen los funcionarios y su variación frente al mismo periodo de la vigencia 2025.

De la revisión del informe denominado “30062026_INFORME_AUSTERIDAD_DEL_GASTO_II_TRIMESTRE_CI_2025_2026 CONSOLIDADO OK 08072026”, se evidencia que el GTH no desarrolla de manera específica un apartado correspondiente a indemnización de vacaciones. En materia de vacaciones, la información suministrada se concentra en las interrupciones y reprogramaciones, así como en la programación de los periodos de disfrute. Para el segundo trimestre de 2026, el área reporta cuatro (4) funcionarios con días pendientes de disfrute derivados de interrupciones o reprogramaciones de vacaciones.

Asimismo, el GTH reporta la programación detallada de vacaciones para veintiséis (26) funcionarios durante el segundo trimestre de 2026, indicando que algunas

vacaciones fueron reprogramadas por necesidades del servicio. El área resalta la importancia del seguimiento y control al Plan Anual de Vacaciones para evitar la acumulación de días pendientes.

En conclusión, se evidencia que durante el segundo trimestre de 2026 no se registraron valores asociados al reconocimiento de indemnización de vacaciones ni ejecución de recursos asociados a este concepto.

7.1.2.1.7 Seguimiento frente al primer trimestre de 2026.

En desarrollo del seguimiento a las recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en el Informe de Austeridad del Gasto correspondiente al primer trimestre de 2026, mediante comunicación del 10 de junio de 2026 se solicitó al Grupo de Talento Humano – GTH informar las acciones adelantadas frente a las oportunidades de mejora identificadas, su estado de avance y los respectivos soportes.

En respuesta, el 16 de junio de 2026 el GTH informó que, una vez analizadas las observaciones y realizadas mesas de trabajo con las áreas involucradas, efectuó ajustes y precisiones a la información reportada y definió acciones orientadas al fortalecimiento de los controles y de la gestión de los procesos observados. Como soporte, remitió la Matriz de Seguimiento de Recomendaciones diligenciada, el informe actualizado y el cuadro consolidado de información.

De la revisión de la matriz remitida se identifican cinco (5) recomendaciones relacionadas con el GTH, asociadas principalmente con: i) la revisión de la información presentada sobre recursos de funcionamiento en viáticos; ii) la inclusión de registros de viáticos cuyo desplazamiento correspondía al mes de abril de 2026 dentro de la información del primer trimestre; iii) la corrección del acto administrativo asociado a la creación del Grupo de Tecnologías de la Información – GTI; iv) la aclaración sobre el ejercicio de la coordinación en el GTI y el Grupo de Gestión Contractual – GGC; y v) el fortalecimiento del nivel de detalle de las justificaciones de las variaciones presentadas en los rubros de gastos de personal.

Frente a estas recomendaciones, el GTH reportó, entre otras acciones, el ajuste de la redacción relacionada con los recursos de funcionamiento; la aclaración sobre los registros de viáticos gestionados en SIIF durante el primer trimestre cuyo desplazamiento se realizó posteriormente; la corrección del número y fecha de la resolución de creación del GTI; la precisión respecto del ejercicio de las funciones de coordinación del GTI y del GGC; y el compromiso de fortalecer para el segundo trimestre el detalle de las justificaciones de las variaciones de los rubros de nómina.

En el seguimiento efectuado con ocasión del presente informe se evidencia que algunas de las acciones informadas por el GTH se reflejan en la información suministrada para el segundo trimestre de 2026. En particular, para el Grupo de Tecnologías de la Información se reporta la Resolución No. 0661 del 30 de octubre de 2020, corrigiendo la inconsistencia identificada en el primer trimestre. Asimismo, la información remitida para el periodo evaluado incorpora explicaciones y elementos de análisis relacionados con la planta de personal, cargos sin proveer, grupos internos de trabajo y gestión de vacaciones.

Respecto de la gestión de vacantes, el informe del primer trimestre había señalado la necesidad de agilizar los procesos de vinculación para cubrir los empleos pendientes y evitar afectaciones operativas. Al corte del 30 de junio de 2026, de acuerdo con la información analizada en los numerales precedentes, se registran cuatro (4) cargos sin proveer frente a cinco (5) para el mismo periodo de 2025; no obstante, permanece la necesidad de continuar con las gestiones para su provisión.

De igual manera, frente a vacaciones, en el primer trimestre se había resaltado la importancia de mantener el seguimiento y control al Plan Anual de Vacaciones para evitar la acumulación de días pendientes. Para el segundo trimestre, la información suministrada continúa evidenciando seguimiento a las interrupciones, reprogramaciones y programación de vacaciones, aspecto analizado en el numeral 7.1.2.1.5 del presente informe.

En conclusión, se evidencia gestión por parte del Grupo de Talento Humano frente a las recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en el primer trimestre de 2026, mediante la corrección y precisión de información y la incorporación de elementos de mejora en los reportes posteriores. No obstante, considerando que algunas de las recomendaciones tienen carácter continuo, resulta pertinente mantener el seguimiento al fortalecimiento de las justificaciones de las variaciones reportadas, la provisión de los empleos pendientes y el control sobre la programación y disfrute de vacaciones.

7.1.2.1.8 CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de austeridad del gasto y en desarrollo de las funciones de evaluación y seguimiento de la Oficina de Control Interno, se solicitó al Grupo de Gestión Contractual – GGC la información requerida para analizar el comportamiento de la contratación correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2026, con comparativo frente al mismo periodo de 2025.

Las cifras presentadas en este apartado se analizan como contexto del comportamiento de la contratación institucional. Para la verificación de la meta

específica del Plan Interno de Austeridad relacionada con los contratos de prestación de servicios de apoyo administrativo, deberá considerarse el universo comprendido dentro del alcance definido en la Resolución 0279 de 2026.

En atención al requerimiento, el GGC remitió las bases correspondientes a la contratación de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD y del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD para los periodos comprendidos entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2025 y el mismo periodo de 2026.

Las bases contienen, entre otros aspectos, información relacionada con número y proceso de contratación, área solicitante, modalidad y tipo de contrato, contratista, objeto contractual, valor, fuente de financiación, plazo, fechas de suscripción, inicio y terminación, estado del contrato, modificaciones contractuales, supervisor — cuando se encuentra registrado— y enlace de publicación en SECOP.

A partir de la revisión efectuada por la OCI sobre las bases suministradas, se identificó el siguiente comportamiento:

Imagen No. 4. Registros contractuales considerados – II trimestre 2026 vs. II trimestre 2025.

Fuente	II Trimestre 2026	II Trimestre 2025	Variación absoluta	Variación %
UNGRD	65	13	52	400%
FNGRD	435	387	48	12,40%
Total	500	400	100	25,00%

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno con base en la información suministrada por el Grupo de Gestión Contractual – GGC en el “Base_UNGRD_Austeridad_T2_2025_2026” y “Base_FNGRD_Austeridad_T2_2025_2026”

De acuerdo con los registros considerados, durante el segundo trimestre de 2026 se evidencia un incremento frente al mismo periodo de 2025. Para la UNGRD, los registros contractuales pasaron de trece (13) a sesenta y cinco (65), correspondiente a un aumento de cincuenta y dos (52), equivalente al 400,00 %. Para el FNGRD, se pasó de trescientos ochenta y siete (387) registros en 2025 a cuatrocientos treinta y cinco (435) en 2026, presentándose un incremento de cuarenta y ocho (48), equivalente aproximadamente al 12,40 %. En términos consolidados, los registros pasaron de cuatrocientos (400) a quinientos (500), correspondiente a un aumento de cien (100), equivalente al 25,00 %.

Con el propósito de complementar el análisis cuantitativo con el componente económico, la Oficina de Control Interno contrastó los registros con los valores contenidos en las bases suministradas por el GGC. Para la UNGRD, la base correspondiente a 2025 registra un valor final agregado de \$2.253.741.993,95, mientras que para 2026 registra \$6.738.482.536,67, lo que representa un

incremento de \$4.484.740.542,72, equivalente aproximadamente al 198,99 % en el valor contractual registrado.

En términos de valor promedio, los registros disponibles pasan de aproximadamente \$173.364.769 por registro contractual en 2025 a \$103.668.962 en 2026, correspondiente a una disminución aproximada de \$69.695.807, equivalente al 40,20 %. En consecuencia, aunque se evidencia un incremento tanto en el número como en el valor total de la contratación registrada, el comportamiento del valor promedio presenta una tendencia diferente, por lo que el aumento en la cantidad de registros no permite, por sí solo, concluir un incremento equivalente en el gasto promedio contractual.

Frente al FNGRD, la base de 2026 contiene registros asociados a modificaciones contractuales que pueden corresponder a un mismo número de contrato. Por esta razón, los 435 registros utilizados para el análisis cuantitativo no deben interpretarse automáticamente como 435 contratos únicos. Adicionalmente, las bases de las vigencias comparadas presentan diferencias en la forma de registrar adiciones y modificaciones, lo cual limita la construcción de un valor monetario consolidado directamente comparable. En consecuencia, los valores del FNGRD deben analizarse con esta consideración y requieren validación de la metodología de consolidación antes de establecer un resultado monetario definitivo.

No obstante, al contrastar los registros contenidos en las bases suministradas con las cifras señaladas por el GGC en el documento “Informe_Tecnico_Respuesta_Austeridad_Gasto_2T_2026_GGC”, se identifican diferencias en los universos reportados. En consecuencia, la Oficina de Control Interno deja trazabilidad de esta situación y considera necesaria su validación y conciliación por parte del GGC, con el fin de garantizar la consistencia entre la información consolidada y las bases que la soportan.

7.1.2.1.8.1 Contratos interadministrativos.

De acuerdo con la revisión efectuada por el GGC sobre las bases oficiales de contratación, durante los periodos objeto de análisis se identificaron contratos interadministrativos. El área informó que la relación correspondiente fue incorporada en un anexo, incluyendo entidad contratista, objeto contractual, valor, fuente de financiación y justificación de su celebración.

7.1.2.1.8.2 Contratos de estudios o diseños.

De la revisión de los registros oficiales administrados por el GGC no se identificaron contratos cuyo objeto correspondiera a la elaboración de estudios o diseños durante

los periodos comprendidos entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2025 y el mismo periodo de 2026.

El GGC precisa que adelanta los trámites precontractuales y contractuales que le son asignados, mientras que la identificación de la necesidad, la definición del objeto y su justificación técnica corresponden a las dependencias solicitantes mediante los respectivos estudios y documentos previos.

En consecuencia, para los periodos objeto de evaluación no se reportaron contratos de estudios o diseños dentro de la contratación administrada por el GGC.

7.1.2.1.8.3 Contratos cancelados, suspendidos o no ejecutados.

Frente a los contratos cancelados, suspendidos o no ejecutados, el GGC señaló que reporta la información disponible en los registros oficiales bajo su administración. No obstante, precisó que las actuaciones relacionadas con suspensión, cancelación, terminación anticipada o no ejecución corresponden a la etapa de ejecución contractual y son administradas por las dependencias supervisoras, responsables del seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de los respectivos contratos.

En este sentido, la información suministrada por el GGC no permite efectuar un análisis integral de las causas que pudieron originar estas situaciones, toda vez que dicha información se encuentra bajo administración de las dependencias que ejercen la supervisión contractual.

7.1.2.1.8.4 Contratos pendientes de liquidación.

Respecto de los contratos pendientes de liquidación, el GGC informó que, a través de su línea de Liquidaciones, únicamente dispone de información correspondiente a los trámites que han sido radicados por las diferentes áreas supervisoras.

Por esta razón, el Grupo manifestó que no le es posible determinar el universo de contratos pendientes de iniciar trámite de liquidación y/o cierre financiero, dado que corresponde a cada dependencia supervisora controlar los términos y efectuar oportunamente la radicación de la solicitud respectiva.

Desde la perspectiva de control, esta situación evidencia una limitación para disponer de una visión consolidada institucional de los contratos pendientes de liquidación, dado que la información se encuentra distribuida entre las diferentes áreas supervisoras. En consecuencia, resulta pertinente fortalecer los mecanismos de consolidación y articulación que permitan identificar oportunamente el universo de contratos pendientes de radicación para liquidación y su respectiva justificación.

7.1.2.1.8.5 Medidas implementadas para la racionalización del gasto.

El GGC informó que durante el segundo trimestre de 2026 desarrolló acciones orientadas a fortalecer la eficiencia administrativa, optimizar la gestión contractual y contribuir a la racionalización del gasto público. Entre las principales medidas reportadas se encuentran el fortalecimiento de la planeación precontractual, la optimización de la gestión contractual, la estandarización de procedimientos y controles documentales, el uso de herramientas tecnológicas y gestión documental electrónica y el acompañamiento permanente a las dependencias solicitantes.

De acuerdo con el área, estas acciones buscan reducir reprocesos administrativos, optimizar tiempos de trámite, fortalecer la trazabilidad documental, racionalizar el consumo de papel y mejorar los mecanismos de control de los procesos contractuales.

La Oficina de Control Interno reconoce las medidas reportadas; sin embargo, para efectos del seguimiento a la austeridad del gasto, resulta importante que estas acciones puedan asociarse progresivamente con resultados medibles, que permitan determinar su efecto sobre la eficiencia y racionalización de los recursos destinados a la contratación.

7.1.2.1.8.6 Seguimiento frente al primer trimestre de 2026.

En desarrollo del seguimiento a las recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en el Informe de Austeridad del Gasto correspondiente al primer trimestre de 2026, mediante comunicación del 10 de junio de 2026 se solicitó al GGC informar las acciones adelantadas frente a las oportunidades de mejora identificadas, su estado de avance y los respectivos soportes. El Grupo dio respuesta el 17 de junio de 2026 y remitió la Matriz de Seguimiento de Recomendaciones diligenciada.

De la revisión efectuada se identifican dos recomendaciones relacionadas con el GGC. La primera se encuentra asociada con la formalización de la coordinación del Grupo de Gestión Contractual. Esta situación tuvo origen en el informe del primer trimestre, en el cual se observó que el GGC no contaba con coordinador asignado y que las funciones eran asumidas por la Secretaría General, aspecto respecto del cual la OCI señaló la necesidad de revisión por sus implicaciones administrativas y funcionales.

Frente a esta recomendación, el GGC informó que la coordinación y supervisión operativa del proceso se encuentran centralizadas en la Secretaría General y que, bajo el esquema institucional vigente, no considera necesaria la expedición de un acto administrativo independiente para la coordinación del Grupo.

Al respecto, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece que en el acto de creación de los Grupos Internos de Trabajo deben determinarse las tareas, responsabilidades y demás normas necesarias para su funcionamiento. En concordancia, la Circular 100-007 de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública señala que, para la organización de estos grupos, debe definirse, entre otros aspectos, la designación de su coordinador. Adicionalmente, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente de la UNGRD identifica al “Coordinador de Grupo” como jefe inmediato de empleos adscritos a la Secretaría General – Grupo de Contratación.

En contraste con estos criterios, con la respuesta y los soportes suministrados por el GGC no se acreditó la designación formal de un coordinador ni se aportó soporte administrativo que documente el esquema bajo el cual se ejerce actualmente dicha coordinación. En consecuencia, la Oficina de Control Interno considera necesario que la Entidad revise y formalice el esquema de coordinación del Grupo de Gestión Contractual, garantizando su correspondencia con las disposiciones aplicables y con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente. Hasta tanto se cuente con evidencia de dicha formalización, se mantendrá el seguimiento a esta situación.

La segunda recomendación estuvo orientada al diseño y aplicación de indicadores que permitieran fortalecer el seguimiento a la eficiencia del gasto contractual, incluyendo aspectos relacionados con el valor promedio de los contratos, comportamiento por rubro presupuestal y variaciones entre periodos.

Frente a este aspecto, el GGC informó que cuenta con bases de datos internas y que el equipo estratégico elabora de manera bimestral un Informe de Gestión Contractual dirigido a la Secretaría General, mediante el cual realiza seguimiento cualitativo y cuantitativo a diferentes componentes de la gestión contractual.

Si bien lo anterior evidencia la existencia de herramientas de seguimiento a la gestión contractual, con la información suministrada no se evidencia de manera específica la implementación de los indicadores de eficiencia del gasto señalados en la recomendación de la OCI. En consecuencia, se considera pertinente mantener igualmente el seguimiento a esta recomendación.

En conclusión, la revisión de las bases suministradas por el GGC evidencia un incremento de los registros contractuales considerados para el segundo trimestre, al pasar de 400 en 2025 a 500 en 2026, equivalente al 25,00 %. El comportamiento se presenta tanto en la UNGRD, donde los registros pasaron de 13 a 65, como en el FNGRD, donde pasaron de 387 a 435.

Para la UNGRD, el análisis económico evidencia adicionalmente un incremento aproximado del 198,99 % en el valor contractual agregado, acompañado de una

disminución aproximada del 40,20 % en el valor promedio por registro. Estos resultados muestran que el comportamiento de la contratación no debe evaluarse únicamente a partir de la cantidad de registros, sino conjuntamente con sus valores, fuentes de financiación, modalidades y naturaleza de las necesidades atendidas.

Para el FNGRD, la existencia de registros asociados a modificaciones contractuales y las diferencias en la estructura de las bases entre las vigencias limitan la determinación de un valor monetario consolidado directamente comparable. En consecuencia, resulta necesario fortalecer la homogeneidad, validación y conciliación de la información contractual utilizada para estos análisis.

En cuanto a las recomendaciones formuladas en el primer trimestre de 2026, se evidencia gestión y respuesta por parte del GGC; sin embargo, con los soportes revisados no se cuenta con elementos suficientes para considerarlas plenamente materializadas, razón por la cual resulta pertinente mantener su seguimiento en los próximos periodos.

7.1.3 ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES.

A continuación, se presenta el comportamiento de las siguientes cuentas del gasto objeto de la normatividad de austeridad del gasto:

7.1.3.1 Arrendamiento.

En atención a la solicitud de la Oficina de Control Interno, el Grupo de Apoyo Administrativo – GAA remitió información relacionada con la ejecución de gastos por concepto de arrendamiento correspondiente al segundo trimestre de las vigencias 2026 y 2025, con el propósito de efectuar el análisis comparativo del comportamiento de este rubro en el marco de las medidas de austeridad del gasto.

De la revisión de la hoja “7. ARRIENDOS” del archivo Excel denominado “20260630_GAA_INFORMACIÓN_II_TRIMESTRE_2026_2025 GAA OK”, se evidencia que para los meses de abril, mayo y junio de las vigencias 2025 y 2026 no se registraron valores ejecutados por concepto de arrendamiento, presentándose una ejecución de cero (\$0) para ambos periodos.

De acuerdo con la observación consignada por el GAA en el archivo suministrado, “Durante los periodos de abril a junio de las vigencias 2025 y 2026, el servicio de arrendamiento no se ejecutó con recursos de la UNGRD”.

Imagen No. 5. Ejecución gastos de arrendamiento – II trimestre 2026 vs. II trimestre 2025.

CONSUMO ARRIENDOS
Reporta: GAA

1. Información de los GASTOS - SIIF NACION

VIGENCIA	RUBRO	USO PRESUPUESTAL	Trimestre II			ANUALIDAD
			ABRIL	MAYO	JUNIO	
2026		TOTAL	0	0	0	0
2025		TOTAL	0	0	0	0
Diferencias mensuales			#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
Diferencias trimestrales				#DIV/0!		

Fuente: 20260630_GAA_INFORMACIÓN_II_TRIMESTRE_2026_2025 GAA OK, hoja "7. ARRIENDOS".

En consecuencia, al presentarse una base de comparación de cero (\$0) en ambas vigencias, no resulta procedente determinar una variación porcentual entre los periodos analizados. Para el segundo trimestre de 2026 no se evidencia ejecución de recursos de la UNGRD por concepto de arrendamiento, comportamiento que se mantiene frente al mismo periodo de la vigencia 2025.

7.1.3.2 Suministro de tiquetes.

En atención a la solicitud de la Oficina de Control Interno, el Grupo de Talento Humano – GTH remitió la información relacionada con la adquisición de tiquetes aéreos correspondiente al segundo trimestre de las vigencias 2025 y 2026, con el propósito de analizar su comportamiento en el marco de las medidas de austeridad del gasto.

De acuerdo con la información registrada en la hoja "GTH-TIQUETES" del archivo consolidado remitido por el GTH, durante el segundo trimestre de 2025 se reconocieron gastos por concepto de tiquetes aéreos con cargo a recursos de la UNGRD por valor de \$12.013.115, correspondientes a dieciocho (18) tiquetes. La ejecución se concentró en el mes de mayo y correspondió a recursos de inversión asociados al CDP 5425 de la Subdirección para el Conocimiento del Riesgo. Para el CDP 5325, correspondiente a la Oficina Asesora de Planeación, no se reportó ejecución durante el periodo.

Para el segundo trimestre de 2026, por su parte, no se registró ejecución de recursos de la UNGRD por este concepto, debido a que los CDP 5325 y 5425 asociados a esta operación fueron cerrados durante la vigencia 2025. El informe remitido por el GTH confirma que durante el segundo trimestre de 2026 no se gestionaron recursos directos de la UNGRD para la adquisición de tiquetes.

Imagen No. 6. Suministro de tiquetes II trimestre 2026 vs. II trimestre 2025

Concepto	II trimestre 2025	II trimestre 2026	Variación absoluta	Variación %
Número de tiquetes	18	0	-18	-100,00%
Valor ejecutado	\$ 12.013.115	\$ 0	-\$ 12.013.115	-100,00%

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno con base en la información suministrada por el Grupo de Talento Humano – GTH, hoja “GTH-TIQUETES” del consolidado correspondiente al segundo trimestre de 2026.

En consecuencia, frente al mismo periodo de 2025, se presenta una disminución del 100 % tanto en el número de tiquetes como en el valor ejecutado con cargo a recursos de la UNGRD, al pasar de dieciocho (18) tiquetes por \$12.013.115 a no registrar ejecución durante el segundo trimestre de 2026.

No obstante, esta disminución no implica la suspensión de la operación relacionada con el suministro de tiquetes aéreos. El GTH informó que durante 2026 se realizaron tres adiciones al contrato de tiquetes suscrito desde la vigencia 2025 con la agencia de viajes SUBATOURS, a partir de las cuales se crearon los CDP 26-0265 y 26-0597, utilizados para atender las necesidades generales de operación de tiquetes aéreos bajo recursos del FNGRD.

Desde la perspectiva de austeridad del gasto, la Oficina de Control Interno observa que la comparación evidencia una reducción total de la ejecución con cargo a recursos de la UNGRD; sin embargo, esta variación debe interpretarse considerando el cambio en la fuente de financiación de la operación, toda vez que durante 2026 la continuidad del servicio se garantizó mediante recursos del FNGRD. Por consiguiente, la ausencia de ejecución presupuestal de la UNGRD no permite, por sí sola, concluir una reducción equivalente en la demanda o utilización efectiva del servicio de tiquetes aéreos.

7.1.3.2.1 Seguimiento frente al primer trimestre de 2026.

En el informe correspondiente al primer trimestre de 2026 se había evidenciado que no se registró ejecución para la adquisición de tiquetes aéreos en ninguna de las dos vigencias comparadas: para 2026, debido al cierre de los CDP asociados al concepto al finalizar 2025 y, para 2025, por la inexistencia de contrato activo durante el periodo.

Para el segundo trimestre se observa un cambio frente a dicha situación, dado que en mayo de 2025 inició la ejecución efectiva del contrato con recursos de inversión de la UNGRD, mientras que para 2026 se mantuvo la ausencia de ejecución directa con recursos de la UNGRD. El GTH señala expresamente que la continuidad del

servicio durante 2026 se soportó en las adiciones efectuadas al contrato vigente y en los nuevos CDP financiados con recursos del FNGRD.

En conclusión, durante el segundo trimestre de 2026 no se registró ejecución de recursos de la UNGRD por concepto de suministro de tiquetes, frente a \$12.013.115 y dieciocho (18) tiquetes en el mismo periodo de 2025, lo que representa una disminución del 100 %. No obstante, considerando que las necesidades de tiquetes continuaron siendo atendidas mediante recursos del FNGRD, resulta pertinente que en los próximos seguimientos el análisis considere de manera integral las diferentes fuentes de financiación utilizadas para este concepto, con el fin de evaluar el comportamiento real del gasto y su consistencia con las medidas de austeridad.

7.1.3.3 Viáticos.

La Oficina de Control Interno solicitó al Grupo de Talento Humano – GTH la información relacionada con las comisiones de servicio y viáticos correspondientes al segundo trimestre de las vigencias 2025 y 2026, incluyendo el número de comisiones, fuente de los recursos, valor ejecutado, dependencia solicitante y demás información asociada a los desplazamientos realizados.

De acuerdo con el cuadro consolidado contenido en la hoja denominada “GTH-COMISIONES” del archivo suministrado por el GTH “30062026_GTH_INFORMACION_II_TRIMESTRE_2026_2025 CONSOLIDADO OK 08072026”, para el segundo trimestre de 2025 se reportó un valor total de \$62.277.751, correspondiente a treinta y nueve (39) comisiones. De este valor, \$10.014.878 correspondieron a recursos de funcionamiento asociados a nueve (9) comisiones y \$52.262.873 a recursos de inversión correspondientes a treinta (30) solicitudes.

Para el segundo trimestre de 2026, el mismo cuadro consolidado registra un valor total de \$89.533.704, correspondiente a cincuenta y dos (52) comisiones. Los recursos de funcionamiento ascienden a \$12.323.719, asociados a nueve (9) comisiones, mientras que los recursos de inversión registran \$77.209.985, correspondientes a cuarenta y tres (43) solicitudes.

Imagen No. 7. Comisiones y viáticos II trimestre 2026 vs. II trimestre 2025

INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO COMISIONES Y VALOR DE LAS COMISIONES Y VIATICOS DURANTE EL			
Información de los GASTOS reconocidos contablemente en SIIF. Acumula funcionamiento e inversión			
VALORES CONSUMO			
Vigencia	Trimestre II		
	Abr	May	Jun
TOTAL	24.584.781	32.293.497	32.655.426
Funcionamiento	4.816.551	3.019.498	4.487.670
Inversión	19.768.230	29.273.999	28.167.756
TOTAL	5.370.484	18.698.899	38.208.368
Funcionamiento	5.370.484	555.793	4.088.601
Inversión		18.143.106	34.119.767
	-	-	-
mensuales	358%	73%	-15%
trimestrales	44%		

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por el GTH

INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO COMISIONES Y CANTIDAD DE COMISIONES Y VIATICOS DURANTE EL			
CANTIDAD CONSUMO			
Vigencia	Trimestre II		
	Abr	May	Jun
TOTAL	14	15	23
Funcionamiento	3	3	3
Inversión	11	12	20
TOTAL	4	13	22
Funcionamiento	4	1	4
Inversión		12	18
	-	-	-
mensuales	250%	15%	5%
trimestrales	33%		

Fuente: 30062026_GTH_INFORMACION_II_TRIMESTRE_2026_2025 CONSOLIDADO OK 08072026

Con base en dichos valores, el consolidado presenta un incremento de \$27.255.953 entre el segundo trimestre de 2025 y el mismo periodo de 2026, equivalente al 43,77 %. Asimismo, el número de comisiones pasó de treinta y nueve (39) a cincuenta y dos (52), es decir, trece (13) comisiones adicionales, correspondientes a un incremento del 33,33 %.

No obstante, al contrastar el cuadro consolidado de la hoja “GTH-COMISIONES” con el análisis presentado por el mismo Grupo de Talento Humano en el documento denominado

“30062026_INFORME_AUSTERIDAD_DEL_GASTO_II_TRIMESTRE_CI_2025_2026 CONSOLIDADO OK 08072026”, se identificó una diferencia en los valores reportados para la vigencia 2026.

Imagen No. 8. Comisiones Explicación GTH informe.

9.GTH-COMISIONES

Situación actual

- Para el segundo trimestre del año 2025, se ejecutó recursos de funcionamiento correspondiente a caja menor de viáticos por \$10.014.878 por pago a 9 comisiones; en recursos de inversión una ejecución de \$52.262.873 correspondiente a 30 solicitudes, desde la Subdirección de Conocimiento para "Realizar el acompañamiento técnico social para la elaboración de mapas comunitarios en el marco del Proyecto de Inversión PBIN2023000000000278". Correspondiente al CDP 5525 por valor de \$225.964.045; para segundo trimestre 2025 la Oficina Asesora de Planeación aún no iniciaba la ejecución del recurso asignado mediante CDP 6125 por valor de \$63.177.667.
- Para el segundo trimestre del año 2026, se ejecutó recursos de funcionamiento por valor de \$12.323.719 correspondiente a 9 comisiones evidenciando un aumento de \$2.308.841 a comparación del 2025; en recursos de inversión una ejecución de

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres 8
 Dirección: Av. Calle 26 # 92 - 32, edificio Gold 4, piso 2 | Bogotá, Colombia
 Conmutador: (+57) 601 552 9696
 Línea gratuita nacional: (+57) 01 8000 113200



UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión
del Riesgo de Desastres

\$69.726.437 correspondiente a 43 solicitudes, de las cuales 29 corresponde a comisiones de la Subdirección de Conocimiento por \$57.375.145 para "Realizar el acompañamiento técnico social para la elaboración de mapas comunitarios en el marco del Proyecto de Inversión PBIN2023000000000278". Correspondiente al CDP 9426 por valor de \$134.837.941 evidenciando que fue generado por un valor menor al 2025; y 14 corresponde a comisiones de la Oficina Asesora de Planeación e Información por \$12.351.292 para "la ejecución de actividades del proyecto de inversión "fortalecimiento de la política nacional de gestión del riesgo de desastres mediante la valoración del impacto del PNGRD". Correspondiente al CDP 9026 por valor de \$174.184.050.

Fuente: 30062026_INFORME_AUSTERIDAD_DEL_GASTO_II_TRIMESTRE_CI_2025_2026 CONSOLIDADO OK 08072026

Mientras el cuadro consolidado registra recursos de inversión por \$77.209.985 y un valor total de \$89.533.704, el informe elaborado por el GTH señala una ejecución de inversión por \$69.726.437, que sumada a los \$12.323.719 de funcionamiento corresponde a un total de \$82.050.156. Lo anterior representa una diferencia de \$7.483.548 entre las dos fuentes de información suministradas por la misma dependencia.

Adicionalmente, el valor de \$69.726.437 señalado en el informe del GTH coincide con el consignado en el apartado de observaciones de la hoja "GTH-COMISIONES", mientras que el cuadro superior de la misma hoja registra \$77.209.985 por concepto de inversión.

En consecuencia, con la información puesta a disposición de esta Oficina no es posible establecer con certeza cuál de los valores corresponde a la ejecución definitiva de las comisiones y viáticos del segundo trimestre de 2026, ni determinar si la diferencia obedece a criterios distintos de reconocimiento, registro o consolidación de la información. Por lo anterior, se considera necesario que el Grupo de Talento Humano realice la respectiva conciliación, aclare la diferencia identificada y determine el valor definitivo que debe ser reportado.

7.1.3.3.1 Seguimiento frente al primer trimestre de 2026.

En el Informe de Austeridad del Gasto correspondiente al primer trimestre de 2026, la Oficina de Control Interno identificó que en la información suministrada por el GTH se habían incorporado dentro del bloque correspondiente al primer trimestre registros cuyas fechas de desplazamiento correspondían al mes de abril de 2026, situación que requería precisión por cuanto el periodo objeto de evaluación finalizaba el 31 de marzo de 2026. Asimismo, se identificó una inconsistencia en la interpretación de la variación de los recursos de funcionamiento, al reportarse una disminución del 120 %, cuando de acuerdo con los valores registrados la disminución correspondía aproximadamente al 45,49 %.

Frente a las recomendaciones formuladas, el GTH informó posteriormente la realización de ajustes y precisiones a la información reportada, incluyendo la aclaración relacionada con los registros de viáticos gestionados en SIIF durante el primer trimestre cuyo desplazamiento se efectuó posteriormente.

Para el presente seguimiento se evidencia avance en la diferenciación de la información correspondiente a las vigencias 2025 y 2026 y en su distribución entre recursos de funcionamiento e inversión. No obstante, al contrastar las fuentes suministradas por el propio GTH se identificó una diferencia de \$7.483.548 en la ejecución reportada para 2026, toda vez que la hoja “GTH-COMISIONES” registra un valor total de \$89.533.704, mientras que el informe elaborado por el GTH presenta un total de \$82.050.156.

En conclusión, se evidencia un avance parcial frente a las recomendaciones formuladas en el primer trimestre; sin embargo, la inconsistencia identificada entre las fuentes de información suministradas por el GTH impide considerar plenamente atendida la recomendación relacionada con la calidad y consistencia de la información. En consecuencia, resulta necesario mantener su seguimiento hasta que el Grupo efectúe la conciliación correspondiente, determine el valor definitivo y garantice que la información utilizada para el seguimiento sea consistente, trazable y verificable.

7.1.3.4 Vehículos oficiales.

En atención a la solicitud de la Oficina de Control Interno, el Grupo de Apoyo Administrativo – GAA remitió información relacionada con los vehículos oficiales correspondiente al segundo trimestre de las vigencias 2025 y 2026, con el propósito de efectuar el análisis comparativo en el marco de las medidas de austeridad del gasto.

De la revisión de la hoja “CONSUMO DE TRANSPORTE – LISTADO DE VEHÍCULOS OFICIALES” del archivo suministrado por el GAA, se observa que para ambas vigencias no se registró información relacionada con marca, modelo, línea, placa, tipo de vehículo, combustible, conductor asignado, área, rubro o uso presupuestal.

Adicionalmente, de la revisión de la hoja “10. COMBUSTIBLE_MANTENIMTO” del archivo suministrado por el GAA, se observa que para los meses de abril, mayo y junio de las vigencias 2025 y 2026 se reportaron valores de cero (\$0) por concepto de combustible y mantenimiento. En consecuencia, al presentarse una base de cero (\$0) en ambos periodos, no resulta procedente determinar una variación porcentual para este concepto. No obstante, la ausencia de información en el listado de vehículos no permite caracterizar ni comparar la composición del parque automotor entre las vigencias evaluadas.

7.1.3.5 Publicidad estatal.

En atención al seguimiento de las medidas de austeridad del gasto correspondiente al segundo trimestre de 2026, la Oficina de Control Interno solicitó a la Oficina Asesora de Comunicaciones – OAC la información relacionada con las actividades y campañas de comunicación desarrolladas durante el periodo evaluado, con el propósito de efectuar su análisis y comparativo frente al mismo periodo de la vigencia 2025.

El requerimiento de información fue remitido por la Oficina de Control Interno el 3 de julio de 2026. No obstante, a la fecha de corte definida para el presente seguimiento, la Oficina Asesora de Comunicaciones – OAC no había remitido respuesta ni la información solicitada.

En consecuencia, no fue posible efectuar el análisis comparativo del segundo trimestre de las vigencias 2025 y 2026 en materia de publicidad estatal, ni verificar el comportamiento de los recursos asociados a este concepto y las medidas

implementadas para su racionalización, debido a la ausencia de información por parte del área responsable.

7.1.3.6 Papelería y telefonía.

7.1.3.6.1 Papelería.

En atención a la solicitud de la Oficina de Control Interno, el Grupo de Apoyo Administrativo – GAA remitió información relacionada con el consumo de papelería correspondiente al segundo trimestre de las vigencias 2025 y 2026, con el propósito de efectuar el análisis comparativo de este rubro en el marco de las medidas de austeridad del gasto.

De la revisión de la hoja “5. CONSUMO DE PAPEL1” del archivo suministrado por el GAA, se evidencia que el costo del consumo de papelería durante el segundo trimestre de 2026 ascendió a \$5.062.315, frente a \$15.047.695 registrados en el mismo periodo de 2025, lo que representa una disminución de \$9.985.380, equivalente aproximadamente al 66,36 %.

Imagen No. 9. Costo del consumo de papelería II trimestre 2026 vs. II trimestre 2025

Concepto	II trimestre 2025	II trimestre 2026	Variación absoluta	Variación %
Costo consumo de papelería	\$ 15.047.695	\$ 5.062.315	-\$ 9.985.380	-66,36%

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno con base en la información suministrada por el Grupo de Apoyo Administrativo – GAA, hoja “5. CONSUMO DE PAPEL1”.

El comportamiento mensual evidencia disminuciones en los tres meses evaluados. En abril, el valor pasó de \$8.290.467 en 2025 a \$2.027.813 en 2026, equivalente a una reducción aproximada del 75,54 %; en mayo pasó de \$5.999.501 a \$2.303.991, con una disminución del 61,60 %; y en junio pasó de \$757.727 a \$730.510, equivalente a una reducción del 3,59 %.

Adicionalmente, la misma hoja contiene un apartado denominado “Costo del consumo de papel”, en el cual se reporta para el segundo trimestre de 2026 un valor de \$2.111.831, frente a \$15.047.695 en 2025, correspondiente a una disminución aproximada del 85,97 %. De acuerdo con la observación consignada por el GAA, este comportamiento se relaciona con las acciones adelantadas por el Subproceso de Gestión de Bienes Muebles e Inmuebles para reducir las cantidades de papel entregadas a las áreas y con la disminución de procesos contractuales señalada por el área para el periodo.

Asimismo, en la hoja “6. CAMPAÑAS CONSUMO DE PAPEL” se indica que se promueve entre las áreas de la Entidad la optimización del uso de papelería, procurando reducir las cantidades solicitadas y fomentando un consumo responsable de los recursos.

Desde la perspectiva de austeridad del gasto, la Oficina de Control Interno observa una reducción significativa tanto en el consumo de papelería como específicamente en el consumo de papel durante el segundo trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025, comportamiento consistente con las acciones de racionalización reportadas por el GAA.

7.1.3.6.2 Telefonía móvil.

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Apoyo Administrativo – GAA, para el segundo trimestre de las vigencias 2025 y 2026 no se registraron recursos de la UNGRD destinados a telefonía móvil. En consecuencia, al presentarse una base de cero (\$0) en ambos periodos, no resulta procedente efectuar cálculos de variación para este concepto.

7.1.3.7 Servicios públicos.

A continuación, el desagregado de los servicios públicos de La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- UNGRD:

7.1.3.7.1 Telefonía fija.

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Apoyo Administrativo – GAA, durante el segundo trimestre de la vigencia 2026 se registró una ejecución por concepto de telefonía fija de \$11.927.560, correspondiente a los meses de abril y mayo. Para el mes de junio de 2026 no se registra valor ejecutado, debido a que, de acuerdo con la observación consignada por el área, a la fecha del reporte no se había recibido la factura correspondiente a dicho periodo. Por su parte, durante el segundo trimestre de 2025 se registró una ejecución total de \$17.891.340 por este concepto.

Si se consideran exclusivamente los valores registrados en la información suministrada, se presenta una diferencia de -\$5.963.780, equivalente a una disminución aproximada del 33,33 % frente al mismo periodo de 2025. No obstante, esta variación no puede considerarse definitiva, teniendo en cuenta que la ejecución reportada para 2026 no incorpora la facturación correspondiente al mes de junio.

En consecuencia, la información disponible al corte no permite efectuar una comparación homogénea del segundo trimestre de las vigencias 2025 y 2026. Una vez se incorpore la factura pendiente de junio de 2026, podrá determinarse la variación definitiva del gasto por concepto de telefonía fija.

7.1.3.7.2 Acueducto.

Con base en la información suministrada por el Grupo de Apoyo Administrativo – GAA, durante el segundo trimestre de la vigencia 2026 se registró un gasto parcial por concepto de acueducto de \$115.824, correspondiente al mes de abril, sin que se evidencien valores registrados para los meses de mayo y junio.

Por su parte, durante el segundo trimestre de 2025 el gasto total ascendió a \$487.323, distribuido en los meses de abril (\$146.087), mayo (\$170.566) y junio (\$170.670).

En términos comparativos, con base en los valores registrados se presenta una disminución de \$371.499, equivalente al 76,23 % frente al mismo periodo de 2025. No obstante, esta variación no corresponde necesariamente a una reducción efectiva del consumo o del gasto, toda vez que el GAA informó que, a la fecha del reporte, no se habían recibido los recobros correspondientes a los meses de mayo y junio de 2026.

A nivel mensual, para abril se evidencia una disminución aproximada del 21 % frente al mismo mes de 2025. Para mayo y junio la información registra variaciones del - 100 %; sin embargo, estas no deben interpretarse como reducciones reales del gasto, sino como consecuencia de la ausencia de los respectivos recobros al momento del corte.

En consecuencia, la información disponible no permite efectuar una comparación completa y homogénea del segundo trimestre de las vigencias 2025 y 2026. Una vez se incorporen los recobros pendientes de mayo y junio de 2026, podrá establecerse la variación definitiva del gasto por concepto de acueducto.

7.1.3.7.3 Energía.

Con base en la información suministrada por el Grupo de Apoyo Administrativo – GAA, durante el segundo trimestre de la vigencia 2026 se registró un gasto parcial por concepto de energía de \$32.534.539, correspondiente a los meses de abril (\$16.121.262) y mayo (\$16.413.277), sin que se evidencie valor registrado para el mes de junio.

Por su parte, durante el segundo trimestre de 2025 el gasto total ascendió a \$57.113.199, distribuido en los meses de abril (\$20.214.006), mayo (\$19.234.000) y junio (\$17.665.193).

En términos comparativos, con base en los valores registrados se presenta una disminución de \$24.578.660, equivalente al 43,03 % frente al mismo periodo de 2025. No obstante, esta variación no puede interpretarse como una reducción definitiva del gasto, toda vez que el GAA informó que, a la fecha del reporte, no se había recibido el recobro correspondiente al mes de junio de 2026.

A nivel mensual, en abril se evidencia una disminución aproximada del 20 %, mientras que en mayo la reducción corresponde aproximadamente al 15 % frente a los mismos meses de 2025. Para junio se registra una variación del -100 %; sin embargo, esta no corresponde a una reducción efectiva del gasto, sino a la ausencia del recobro de dicho mes al momento del corte.

En consecuencia, aunque los meses de abril y mayo de 2026 presentan una menor ejecución frente al mismo periodo de 2025, no es posible establecer de manera concluyente el comportamiento del gasto de energía para el segundo trimestre, hasta tanto se incorpore el recobro correspondiente a junio de 2026.

7.1.3.7.4 Servicios de internet.

Con base en la información suministrada por el Grupo de Tecnologías de la Información – GTI, no es posible identificar de manera desagregada el comportamiento específico del gasto asociado a servicios de internet durante el segundo trimestre de las vigencias 2025 y 2026.

De la revisión de la matriz remitida se identifica información contractual relacionada con servicios tecnológicos, incluyendo servicios de conectividad a internet; sin embargo, esta información no presenta de manera individualizada la ejecución del gasto correspondiente específicamente a los meses de abril, mayo y junio de las vigencias evaluadas.

En este sentido, si bien la información permite identificar la existencia y continuidad de servicios de conectividad, no es posible determinar con precisión la ejecución correspondiente al segundo trimestre ni establecer una variación comparable entre las vigencias 2025 y 2026 para este concepto.

7.1.3.7.5 Servicios de vigilancia.

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Apoyo Administrativo – GAA, durante el segundo trimestre de las vigencias 2025 y 2026 no se registró ejecución de recursos de la UNGRD por concepto de servicios de vigilancia y seguridad privada.

El GAA precisa que, durante los meses de abril, mayo y junio de ambas vigencias, este servicio no se ejecutó con recursos de la UNGRD.

En consecuencia, al presentarse una base de cero (\$0) en ambos periodos, no resulta procedente efectuar cálculos de variación. Para el segundo trimestre de 2026 se mantiene, por tanto, la ausencia de ejecución presupuestal con cargo a recursos de la UNGRD por este concepto.

7.1.3.8 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

En el marco del seguimiento a las medidas de austeridad del gasto, la Oficina Asesora de Planeación e Información – OAPI remitió el “Informe de acciones ambientales en el marco de la austeridad del gasto – II Trimestre 2026”, correspondiente a las acciones desarrolladas entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2026, orientadas al fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental, el uso eficiente de los recursos públicos y la sostenibilidad institucional.

Durante el periodo evaluado, la OAPI desarrolló tres (3) Análisis de Ciclo de Vida – ACV aplicados a los servicios de Asistencia Técnica, Identificación de Escenarios de Riesgo y Supervisión de Proyectos de Intervención Correctiva, con el propósito de identificar los principales impactos ambientales asociados a su prestación y definir oportunidades de mejora. En los dos primeros análisis se identificó una participación relevante del consumo de energía eléctrica y del uso de equipos tecnológicos, mientras que para la Supervisión de Proyectos de Intervención Correctiva el principal impacto correspondió a los desplazamientos requeridos para la realización de visitas técnicas en territorio.

Asimismo, durante el segundo trimestre de 2026 se actualizaron el Programa de Gestión de Ahorro de Papel y el Programa de Orden y Aseo, incorporando lineamientos orientados a la transformación digital, uso de medios electrónicos, reducción del consumo de papel, buenas prácticas ambientales y fortalecimiento de la metodología 5S.

En relación con el consumo de papel, la OAPI reportó 104 resmas utilizadas durante el segundo trimestre de 2026, frente a 297 resmas en el mismo periodo de 2025, lo que representa una disminución de 193 resmas, equivalente al 65,0 %.

Adicionalmente, frente al primer trimestre de 2026, cuando se registraron 623 resmas, la reducción fue de 519 resmas, equivalente al 83,3 %.

El comportamiento observado permite evidenciar una reducción significativa del consumo de papel frente a ambos periodos de comparación. No obstante, debe considerarse que el incremento registrado durante el primer trimestre de 2026 correspondió a una situación excepcional asociada a requerimientos de la Contraloría General de la República que demandaron entrega de documentación en formato físico. En este sentido, la reducción frente al trimestre inmediatamente anterior debe analizarse teniendo en cuenta dicha particularidad.

De manera complementaria, el 21 de mayo de 2026 se desarrolló una jornada de capacitación dirigida al personal de servicios generales, con participación de 12 colaboradores, sobre uso eficiente del agua y la energía, dosificación adecuada de productos de limpieza, uso responsable de insumos de aseo y buenas prácticas ambientales.

En materia de gestión integral de residuos, el 7 de mayo de 2026 se realizó una jornada de aprovechamiento en articulación con la Asociación Recuperadores Ambientalistas Colombianos – ARRECOL, mediante la cual se recuperaron 4.014 kg de residuos sólidos aprovechables, correspondientes principalmente a 2.345 kg de metales y 1.669 kg de plásticos.

Adicionalmente, se efectuó una inspección al manejo y almacenamiento de sustancias químicas en la sede Gold 4, verificándose condiciones de almacenamiento, rotulado, estado de los recipientes, inventarios, disponibilidad de hojas de datos de seguridad y uso adecuado de los productos. De acuerdo con lo reportado por la OAPI, como resultado de la inspección se evidenció cumplimiento de los lineamientos establecidos para su manejo seguro.

Respecto de las estrategias de movilidad sostenible, la OAPI informó que durante el segundo trimestre de 2026 no se desarrollaron campañas o estrategias institucionales específicas orientadas al uso de bicicleta, transporte público u otras alternativas sostenibles. El área señaló que estas actividades serían formuladas e implementadas durante el tercer trimestre de 2026 en articulación con el Grupo de Talento Humano.

En cuanto a las acciones de sensibilización, se divulgó una pieza gráfica institucional con ocasión del Día Internacional de la Madre Tierra, el 22 de abril de 2026, y durante el trimestre se reprodujeron videos institucionales en los televisores ubicados en las instalaciones de la Entidad, orientados a promover la correcta separación de residuos en la fuente, la aplicación del código de colores y las buenas prácticas para la gestión de residuos sólidos.

7.1.3.8.1 Seguimiento frente al primer trimestre de 2026.

En el Informe de Austeridad del Gasto correspondiente al primer trimestre de 2026, la Oficina de Control Interno evidenció debilidades relacionadas con la medición de consumos, estructuración de indicadores y cuantificación de resultados, situación que limitaba la evaluación del impacto real de las acciones de sostenibilidad ambiental. En consecuencia, se recomendó implementar indicadores y mecanismos de medición que permitieran evaluar el impacto de las acciones en términos de consumo de recursos y generación de ahorros.

Para el segundo trimestre se evidencia un avance parcial frente a dicha recomendación, particularmente en el indicador de consumo de papel, para el cual la OAPI presenta una medición comparativa frente al mismo periodo de 2025 y frente al primer trimestre de 2026. Asimismo, la recuperación de 4.014 kg de residuos aprovechables constituye un resultado cuantificable derivado de las acciones implementadas.

No obstante, en la información suministrada no se evidencian indicadores específicos de consumo de agua y energía ni una cuantificación integral de los ahorros asociados a las medidas implementadas. Aunque se reportan acciones de sensibilización y análisis ambientales, persiste la necesidad de fortalecer los mecanismos de medición que permitan establecer de manera objetiva el impacto de las estrategias sobre el consumo de recursos y la generación de ahorros. En el informe del primer trimestre, precisamente, la OAPI había informado que no contaba con indicadores formalizados para agua y energía.

En conclusión, durante el segundo trimestre de 2026 se evidencian avances en la gestión ambiental institucional, especialmente en la reducción del consumo de papel, la actualización de programas ambientales, la recuperación de residuos aprovechables y la implementación de acciones de sensibilización. Sin embargo, resulta pertinente mantener el seguimiento al fortalecimiento de indicadores de consumo de agua y energía, a la cuantificación de ahorros y a la medición del impacto de las estrategias implementadas, con el fin de evaluar de manera integral su contribución a la sostenibilidad ambiental y a la austeridad del gasto.

7.1.4 CONSIDERACIÓN DEL ARTÍCULO 26 DEL DECRETO 618 DE 2026.

El Decreto 618 de 2026 entró en vigencia el 19 de junio de 2026, fecha cercana al cierre del periodo objeto del presente seguimiento. Entre sus disposiciones, estableció que los Planes Internos de Austeridad deben definir una meta cuantitativa de ahorro para la vigencia 2026 y que las Oficinas de Control Interno deben calcular

semestralmente el indicador correspondiente al monto en pesos del ahorro obtenido frente al mismo periodo de la vigencia anterior.

Teniendo en cuenta que la Resolución 0279 del 31 de marzo de 2026, mediante la cual la UNGRD adoptó su Plan Interno de Austeridad del Gasto, fue expedida con anterioridad al Decreto 618 de 2026, para el presente seguimiento no se efectúa una valoración retroactiva del cumplimiento de las nuevas disposiciones respecto de periodos anteriores a su entrada en vigencia, ni se establece una meta institucional de ahorro por parte de la Oficina de Control Interno, por corresponder esta última a la administración en el marco del Plan Interno de Austeridad.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno deja incorporado el nuevo criterio normativo para efectos de su aplicación y seguimiento de manera prospectiva, conforme avance su implementación institucional. En los siguientes periodos de seguimiento, la OCI verificará, de acuerdo con la información disponible y con las actualizaciones que adopte la administración, los resultados cuantitativos que resulten procedentes en el marco de sus funciones de evaluación independiente.

7.1.5 CONTRASTE DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA SECRETARÍA GENERAL.

De conformidad con el artículo quinto de la Resolución 0279 de 2026, corresponde a la Secretaría General liderar la implementación del Plan Interno de Austeridad del Gasto, coordinar el seguimiento a la ejecución presupuestal de los rubros objeto de control, consolidar y presentar los informes trimestrales de seguimiento ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y remitir el informe semestral de austeridad del gasto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por su parte, el artículo segundo de la misma Resolución establece que el componente de Control Interno se desarrolla a través de la verificación independiente conforme al esquema de líneas de defensa. Adicionalmente, el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015 asigna a las Oficinas de Control Interno la verificación mensual del cumplimiento de las disposiciones de austeridad y la elaboración del informe trimestral dirigido al representante legal de la Entidad.

En desarrollo de estas competencias diferenciadas, la Secretaría General remitió a la Oficina de Control Interno, el 26 de agosto de 2026, el documento denominado “Informe de Análisis Austeridad del Gasto II Trimestre 2026 Vs 2025”, el cual fue incorporado como insumo del presente seguimiento. La OCI efectuó su contraste frente a la información, soportes y reportes previamente suministrados por las dependencias responsables y analizados en el desarrollo del presente informe.

El ejercicio tuvo como propósito verificar la consistencia, comparabilidad y trazabilidad de la información institucional, identificando las coincidencias y

diferencias existentes entre las fuentes disponibles, sin sustituir la responsabilidad de las dependencias respecto de la generación, validación, consolidación y reporte de la información.

Cuando la evidencia disponible no permitió establecer el origen o composición de una diferencia, la OCI se abstuvo de determinar como válida una fuente sobre otra y dejó trazabilidad de la situación identificada, con el fin de que sea validada y conciliada por las dependencias responsables.

Los principales resultados del contraste se presentan a continuación:

Tabla No. 4. Contraste de la información analizada por la OCI frente al informe remitido por la Secretaría General.

DETALLE	RESULTADO CONTRASTE
Contratación	El informe remitido por el GGC y utilizado por Secretaría General registra trece (13) contratos para la UNGRD en el segundo trimestre de 2025 y sesenta y seis (66) en 2026. No obstante, al contrastar estas cifras con las bases suministradas por el GGC, la OCI identificó trece (13) registros para 2025 y sesenta y cinco (65) para 2026. Para el FNGRD también se evidencian diferencias entre los universos informados y los registros contenidos en las bases suministradas. En consecuencia, las cifras reportadas requieren validación y conciliación por parte del GGC antes de establecer un universo contractual definitivo. El análisis de valores efectuado por la OCI se desarrolla en el numeral 7.1.2.1.8 del presente informe.
Viáticos	La información suministrada por el Grupo de Talento Humano – GTH presenta diferencias internas para la vigencia 2026. El cuadro consolidado de la hoja “GTH-COMISIONES” registra \$89.533.704 correspondientes a cincuenta y dos (52) comisiones, mientras que el informe elaborado por el mismo Grupo reporta \$82.050.156 para cincuenta y dos (52) comisiones, presentándose una diferencia de \$7.483.548 entre ambas fuentes. Para 2025, el consolidado del GTH registra \$62.277.751 y treinta y nueve (39) comisiones. Por su parte, Secretaría General reporta \$62.277.751 y cuarenta y cinco (45) comisiones para 2025 y \$89.533.704 y cincuenta y dos (52) comisiones para 2026. En consecuencia, con la información disponible no es posible determinar de manera definitiva el valor de ejecución de 2026 ni explicar la diferencia en el número de comisiones de 2025, por lo que se requiere su validación y conciliación por las dependencias responsables.
Tiquetes	La información suministrada por el GTH y analizada por la OCI registra para el segundo trimestre de 2025 dieciocho (18) tiquetes por \$12.013.115 con cargo a recursos de la UNGRD, mientras que Secretaría General registra cuarenta (40) tiquetes por \$27.401.672. El documento remitido por SG no presenta el nivel de detalle suficiente para establecer la fuente de financiación, composición o universo que explique la diferencia. En consecuencia, con la evidencia disponible no es posible establecer que ambos resultados correspondan al mismo universo de análisis ni efectuar su conciliación.
Papelería	El análisis efectuado por la OCI para el segundo trimestre registra \$15.047.695 en 2025 y \$5.062.315 en 2026, correspondiente a una disminución aproximada del 66,36 %. Por su parte, Secretaría General presenta valores de \$24.709.717,86 para 2025 y \$24.066.966,06 para 2026, los cuales incorporan información acumulada correspondiente a periodos diferentes al segundo trimestre. En consecuencia, se evidencia una diferencia en el periodo de corte utilizado para este componente, que impide la comparación directa entre los resultados. Para efectos del presente seguimiento, la OCI mantiene el análisis correspondiente al segundo trimestre, de conformidad con el periodo definido para este componente, dejando trazabilidad de la diferencia identificada.
Telefonía fija	Los valores registrados coinciden: \$17.891.340 en 2025 y \$11.927.560 en 2026. No obstante, Secretaría General clasifica la meta como cumplida, mientras que la información analizada por la OCI no incorpora la factura correspondiente a junio de 2026. En consecuencia, la coincidencia de los valores disponibles no permite establecer de manera definitiva el cumplimiento de la meta hasta contar con la información completa del periodo.
Obligaciones presupuestales	Los valores absolutos coinciden con los reportes oficiales utilizados por la OCI: \$31.656.635.068 en 2025 y \$10.841.914.755 en 2026. Frente a la apropiación vigente de cada vigencia, las obligaciones representan aproximadamente el 4,61 % en 2025 y el 0,15 % en 2026. Asimismo, la disminución del valor de las obligaciones entre ambos cortes corresponde aproximadamente al 65,75 %. En consecuencia, se identifica una diferencia en los cálculos porcentuales presentados por Secretaría General, particularmente frente al 53,40 % señalado en su informe. En este componente, la diferencia corresponde al cálculo efectuado y no a los valores absolutos reportados.

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno con base en el contraste entre la información analizada por la OCI y el “Informe de Análisis Austeridad del Gasto II Trimestre 2026 Vs 2025”, remitido por la Secretaría General el 26 de agosto de 2026.

Del contraste efectuado se evidencian coincidencias en algunos componentes y diferencias en otros, asociadas principalmente a los periodos de corte, universos considerados, valores reportados y cálculos efectuados. En determinados casos, las diferencias obedecen a que la información presentada no corresponde a un periodo homogéneo de comparación; en otros, se identificaron diferencias entre fuentes suministradas por una misma dependencia o cálculos que no guardan correspondencia con los valores reportados.

La Oficina de Control Interno efectuó el análisis con base en la información y los soportes puestos a su disposición, manteniendo los criterios y periodos definidos en la metodología del presente seguimiento. Cuando la evidencia disponible no permitió establecer el origen de una diferencia o determinar un valor definitivo, la OCI dejó trazabilidad de la situación identificada, sin adoptar una fuente sobre otra, correspondiendo a las dependencias responsables efectuar las validaciones y conciliaciones pertinentes.

En conclusión, el contraste evidencia la necesidad de fortalecer la validación, conciliación y consolidación previa de la información relacionada con el Plan Interno de Austeridad del Gasto, procurando que los resultados se presenten con criterios homogéneos respecto del periodo evaluado, universo analizado, fuente de información y metodología de cálculo. Lo anterior permitirá contar con información institucional consistente, comparable, trazable y verificable para la toma de decisiones y para el ejercicio de evaluación independiente a cargo de la Oficina de Control Interno.

8. CONTROLES ESTABLECIDOS.

Los controles y criterios aplicables al seguimiento se fundamentan en la siguiente normativa:

- **Decreto 1737 de 1998**, *“mediante el cual se establecen medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público, particularmente en lo relacionado con gastos de funcionamiento.”*
- **Decreto 984 de 2012**, *“que modifica el Decreto 1737 de 1998 y asigna a las Oficinas de Control Interno la responsabilidad de realizar seguimiento y evaluación a las medidas de austeridad del gasto.”*
- **Directiva Presidencial No. 01 del 1 de abril de 2024**, *“Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua”*
- **Resolución No. 1105 del 13 de noviembre de 2024**, *“Por la cual se reglamentan los procedimientos administrativos para el trámite de*

comisiones y desplazamientos al interior y exterior del país para los servidores públicos y contratistas"

- **Circular No. 0015 del 12 de marzo de 2025**, *"alcance a la Resolución No. 1105 del 13 de noviembre de 2024, "por la cual se reglamentan los procedimientos administrativos para el trámite de comisiones y desplazamientos al interior y exterior del país para los servidores públicos y contratistas".*
- **Resolución 0279 de 2026**, *"por medio de la cual la UNGRD adopta el Plan Interno de Austeridad del Gasto para la vigencia 2026, definiendo medidas específicas de control, seguimiento y racionalización del gasto al interior de la entidad."*
- **Decreto 0618 del 17 de junio de 2026**, *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación". Establece las medidas de austeridad aplicables durante la vigencia fiscal 2026, orientadas a la racionalización del gasto público y al uso eficiente de los recursos."*

9. RIESGOS IDENTIFICADOS.

De acuerdo con lo establecido en el Mapa de Riesgos y Oportunidades 2026 de la UNGRD, actualizado al 30 de abril de 2026, la Oficina de Control Interno realizó el análisis de los riesgos asociados a los procesos que guardan relación con los aspectos evaluados en el presente Seguimiento de Austeridad en el Gasto, con corte al 30 de junio de 2026.

En desarrollo del análisis se identificaron los riesgos asociados a los procesos y dependencias transversales relacionados con la ejecución, seguimiento y control de los recursos, así como con los demás conceptos objeto de evaluación, entre los cuales se encuentra el Riesgo 113 – Gerencial / Secretaría General, por su relación directa con el seguimiento a la ejecución presupuestal y el cumplimiento de los lineamientos de austeridad del gasto.

En relación con el Riesgo 113 – Gerencial / Secretaría General, los resultados del seguimiento evidencian aspectos que requieren atención en materia de ejecución presupuestal y cumplimiento de los lineamientos de austeridad del gasto. Al 30 de junio de 2026, si bien los compromisos alcanzaron aproximadamente el 99,84 % de la apropiación vigente, las obligaciones representaron aproximadamente el 0,15 %,

evidenciándose una diferencia significativa entre los recursos comprometidos y su materialización efectiva en obligaciones. Esta situación, junto con las diferencias identificadas en la información presupuestal utilizada para el seguimiento, evidencia la importancia de mantener controles sobre la ejecución, seguimiento y consistencia de la información presupuestal.

- **GERENCIAL – SECRETARÍA GENERAL**

Riesgo 113: Posibilidad de no llevar a cabo un seguimiento a la ejecución presupuestal, ignorando los lineamientos de las Directivas Presidenciales relacionadas con Austeridad del Gasto, debido a falta de conocimiento de los funcionarios y/o contratistas e incumplimiento de las actividades asignadas, lo que puede ocasionar gastos desmedidos de los recursos públicos, afectaciones económicas e incumplimiento de requisitos legales.

- **SIPLAG – OAPI**

Riesgo 55: Omisión, demora o inadecuada ejecución de actividades que aseguran el mantenimiento y mejora del SIPLAG acorde a los planes, programas, políticas y demás elementos del Sistema, debido a la desarticulación entre procesos, retrasos en la entrega de información o inconsistencias, lo que puede ocasionar afectación económica y/o reputacional.

Riesgo 56: Falta de control del ciclo de los proveedores contratados para la operación de las sedes de la UNGRD, debido a la desarticulación del Sistema de Gestión Ambiental con los procesos que relacionan proveedores que requieren cumplimiento ambiental, lo cual puede ocasionar afectación económica y/o reputacional.

Riesgo 57: Incumplimiento de requisitos legales en el Sistema de Gestión Ambiental aplicables a la Entidad, debido a la falta de conocimiento de las normas o la falta de revisión periódica de la matriz legal, lo que puede ocasionar afectación económica y/o reputacional.

Riesgo 59: Incremento de los impactos ambientales de los aspectos identificados, debido a la falta de ejecución de los controles definidos en los programas ambientales, lo que puede ocasionar afectación económica y/o reputacional.

- **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS – GAA**

Riesgo 71: No realizar oportunamente el mantenimiento de la flota de vehículos, debido a la falta de inspecciones rutinarias de los sistemas de seguridad activa y pasiva, así como al reporte inoportuno de las necesidades de mantenimiento

preventivo y correctivo. Esto puede ocasionar riesgo reputacional y económico debido a los daños y afectar la operatividad en el uso de los vehículos.

Riesgo 73: Uso indebido del dinero en efectivo destinado para la caja menor, debido a que el personal a cargo de la caja menor no garantice la seguridad de los recursos, lo que puede ocasionar afectación reputacional, económica y legal, además de la interrupción del normal desarrollo de los procesos de la Unidad y sanciones penales, disciplinarias y fiscales.

- **TALENTO HUMANO – GTH**

Riesgo 79: Afectación económica debido a la no actualización de novedades mes a mes, reporte inoportuno de las novedades internas y externas, error al realizar el cargue y verificación de la información en el software, lo que puede ocasionar errores en la liquidación de la nómina, seguridad social, parafiscales y liquidación de prestaciones sociales.

Riesgo 109: Afectación económica y reputacional debido a la doble radicación de legalizaciones de comisiones, generado por la falta de actualización oportuna de la base de datos de desplazamientos, derivada de fallas en el registro manual y la ausencia de restricciones de edición en la herramienta de control.

Riesgo 110: Afectación reputacional y económica, debido a la emisión incorrecta de tickets aéreos a funcionarios y contratistas, generado por deficiencias en la actualización y registro manual del estado de avance de las solicitudes en la hoja de control “Base de solicitudes”.

Riesgo 120: Afectación económica debido al no reconocimiento de viáticos a los colaboradores, generado por la falta de seguimiento oportuno a las solicitudes de comisión o la no proyección del acto administrativo que confiere la comisión, lo que puede ocasionar incumplimientos en el pago de obligaciones y afectación en la prestación del servicio.

Riesgo 121: Afectación económica debido a la inadecuada planeación presupuestal relacionada con la nómina, generado por deficiencias en la asignación de recursos en los rubros presupuestales y la falta de seguimiento y control en su ejecución, lo que puede ocasionar incumplimiento en las obligaciones salariales y afectación en la operación del proceso.

Riesgo 136: Afectación reputacional y económica debido a la baja cobertura en las jornadas de capacitación, generado por la falta de innovación en los métodos y contenidos utilizados durante los espacios de formación, lo que puede ocasionar baja participación y disminución en la efectividad del proceso de capacitación.

- **GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – GTI**

Riesgo 67: Posible afectación reputacional y/o económica por el acceso ilegal a la infraestructura y servicios tecnológicos, debido a fallas en los controles de seguridad en los equipos y sistemas informáticos.

Riesgo 68: Posible afectación reputacional y/o económica por la manipulación indebida de los datos almacenados en los diferentes sistemas de información, debido a la interacción con personal externo e interno de la Entidad.

- **FINANCIERA – GAFC**

Riesgo 131: Posibilidad de afectación económica y reputacional por el inadecuado análisis financiero y revisión del reporte de Ejecución Presupuestal, debido a: 1. Falla en el Sistema Integrado Financiero – SIIF; 2. Omitir la revisión y análisis financiero.

Los anteriores riesgos son formulados y monitoreados desde la OAPI y objeto de seguimiento periódico por parte de la OCI, considerando que varios de ellos contemplan posibles afectaciones económicas y/o reputacionales que, en caso de materializarse, podrían incidir en la gestión de los recursos y, consecuentemente, en el cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto. Esta misma relación fue establecida por la OCI en el informe correspondiente al primer trimestre de 2026. Los anteriores pueden ser consultados en el mapa de riesgos y oportunidades, en la siguiente ruta:

<https://siplag.gestiondelriesgo.gov.co/portada.php>

Para el segundo trimestre de 2026, el análisis efectuado permite identificar situaciones que guardan relación con algunos de los riesgos anteriormente señalados, particularmente en materia de calidad y consistencia de la información presupuestal, oportunidad y completitud de la información suministrada, seguimiento a los gastos de personal, servicios tecnológicos, administración de recursos y medición de las acciones de sostenibilidad ambiental.

En particular, respecto del Riesgo 131 – Financiera GAFC, durante el seguimiento continúa evidenciándose una diferencia entre la apropiación registrada a nivel de decreto y la incorporada en el reporte oficial de ejecución presupuestal utilizado para el análisis, correspondiente a los proyectos C-0207-1000-11-10302A y C-0207-1000-14-20104D. Esta situación guarda relación con la necesidad de fortalecer los controles de conciliación, validación y revisión previa de la información presupuestal, aspecto que ya había sido advertido por la OCI en el primer trimestre

de 2026. En dicho informe, la OCI relacionó expresamente los errores identificados en la información presupuestal con el Riesgo 131.

Respecto de SIPLAG – OAPI, particularmente frente a los componentes asociados a sostenibilidad ambiental, durante el segundo trimestre se evidencian avances en la medición del consumo de papel y en la cuantificación de residuos aprovechables. Sin embargo, persiste la necesidad de fortalecer indicadores específicos para el consumo de agua y energía y mecanismos que permitan medir integralmente el impacto de las estrategias implementadas, aspecto relacionado con los riesgos ambientales identificados en el Mapa de Riesgos y Oportunidades.

Finalmente, las situaciones identificadas en el presente seguimiento no implican por sí mismas la materialización de los riesgos señalados. Corresponde a los responsables de cada proceso, en el marco del autocontrol y de la administración institucional del riesgo, evaluar la suficiencia y efectividad de los controles establecidos y determinar las acciones que resulten procedentes.

10. OBSERVACIONES.

Desde la Oficina de Control Interno se presentan las siguientes observaciones, derivadas del análisis efectuado durante el seguimiento a las medidas de austeridad del gasto correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2026:

- Al 30 de junio de 2026, la Entidad registra una apropiación vigente de \$7.042.488.718.158, compromisos por \$7.031.333.474.355, equivalentes aproximadamente al 99,84 %, y obligaciones por \$10.841.914.755, correspondientes aproximadamente al 0,15 % de la apropiación vigente. Se evidencia, por tanto, una diferencia significativa entre los recursos comprometidos y su materialización efectiva en obligaciones al cierre del semestre. Incluso al excluir el rubro asociado a la atención de desastres y emergencias a través del FNGRD, las obligaciones representan aproximadamente el 43,17 % de la apropiación de los demás conceptos presupuestales. Con la información disponible no es posible atribuir este comportamiento a una causa específica, por lo que resulta necesario fortalecer su análisis y seguimiento por parte de las áreas responsables.
- Persiste una diferencia de \$5.480.892.579 entre la apropiación vigente registrada en la hoja “Ejecución Decreto 2026” (\$7.047.969.610.737) y la apropiación vigente reflejada en el reporte oficial de ejecución presupuestal (\$7.042.488.718.158), asociada a los proyectos C-0207-1000-11-10302A y C-0207-1000-14-20104D.

- En el Informe de Seguimiento a la Austeridad del Gasto correspondiente al primer trimestre de 2026, la OCI recomendó a las áreas involucradas implementar y mantener actualizado el formato FR-1400-OCI-22_05 'Formato Matriz de Seguimiento Recomendaciones', con el fin de efectuar el control y seguimiento a las recomendaciones formuladas. En el seguimiento efectuado durante el segundo trimestre, el GTH y el GGC remitieron la información solicitada; sin embargo, el GAFC, la OAPI, el GAA, el GTI y la OAC no enviaron el formato ni evidencias de gestión. En consecuencia, no fue posible verificar la implementación ni el estado de avance de las recomendaciones en dichas dependencias.
- Respecto del gasto tecnológico, no fue posible efectuar una evaluación integral de las medidas de austeridad, debido a que no se recibió la información complementaria específica requerida mediante el radicado 2026IE05444, relacionada con licencias, suscripciones, servicios tecnológicos, equipos tecnológicos adquiridos y medidas implementadas para la racionalización del gasto. Esta situación limitó la identificación desagregada de estos componentes y la evaluación de los resultados de las medidas implementadas.
- En materia de gastos de personal, la nómina del segundo trimestre de 2026 presenta un incremento del 20,30 % frente al mismo periodo de 2025. De acuerdo con la información reportada por el GTH, este comportamiento se encuentra asociado principalmente al incremento salarial de la vigencia, su incidencia sobre los componentes salariales y prestacionales y situaciones particulares relacionadas con el número de funcionarios beneficiarios y el reconocimiento de determinadas prestaciones.
- En la planta de personal, al 30 de junio de 2026 permanecen cuatro (4) empleos sin proveer, frente a cinco (5) en el mismo periodo de 2025. Aunque se evidencia una reducción de las vacantes, continúa siendo necesario adelantar las gestiones correspondientes para su provisión, de acuerdo con las necesidades institucionales y las disposiciones aplicables.
- Frente a la gestión de vacaciones, se evidencia seguimiento por parte del GTH a la programación, interrupción y reprogramación de los periodos de descanso. No obstante, al cierre del trimestre permanecían cuatro (4) funcionarios con días pendientes de disfrute, por lo que resulta pertinente continuar el seguimiento orientado a garantizar la ejecución oportuna de los periodos programados.

- En suministro de tiquetes, la ejecución con recursos de la UNGRD pasó de \$12.013.115 durante el segundo trimestre de 2025 a no registrar ejecución directa en el mismo periodo de 2026; sin embargo, la operación continuó siendo atendida mediante recursos del FNGRD. En consecuencia, la disminución registrada en la fuente UNGRD no debe interpretarse, por sí sola, como un ahorro derivado de las medidas de austeridad ni como una reducción de la demanda del servicio.
- En relación con la coordinación del Grupo de Gestión Contractual – GGC y del Grupo de Tecnologías de la Información – GTI, de la información y soportes revisados no se acreditó la designación formal de coordinadores para dichos grupos ni el soporte administrativo que documente los esquemas bajo los cuales se ejercen actualmente estas funciones. En consecuencia, se considera necesario revisar y formalizar dichos esquemas, de manera que guarden correspondencia con las disposiciones aplicables a los Grupos Internos de Trabajo y con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente de la UNGRD.
- En materia contractual, los registros considerados pasaron de 400 en 2025 a 500 en 2026, equivalente a un incremento del 25,00 %. Para la UNGRD, el análisis económico evidenció un incremento aproximado del 198,99 % en el valor contractual agregado y una disminución aproximada del 40,20 % en el valor promedio por registro. Para el FNGRD, las diferencias en la estructura utilizada para registrar modificaciones y adiciones limitan la determinación de un valor monetario consolidado directamente comparable. Adicionalmente, se identificaron diferencias entre los universos señalados en el informe del GGC y los registros contenidos en las bases, situación que requiere validación y conciliación por parte del área responsable.
- En relación con los contratos pendientes de liquidación, la información se encuentra distribuida entre las diferentes áreas supervisoras y no se cuenta con un reporte institucional consolidado que permita identificar oportunamente el universo de contratos pendientes, su antigüedad y las causas asociadas.
- El gasto de papelería presentó una reducción significativa frente al segundo trimestre de 2025, al pasar de \$15.047.695 a \$5.062.315, equivalente aproximadamente al 66,36 %. Adicionalmente, el consumo reportado disminuyó frente al mismo periodo de la vigencia anterior, comportamiento consistente con las acciones de racionalización informadas por el GAA.

- En los servicios de telefonía fija, acueducto y energía, la información disponible al corte presenta registros pendientes de facturación o recobro correspondientes a determinados meses del segundo trimestre de 2026. En consecuencia, las variaciones observadas frente a 2025 no pueden interpretarse de manera definitiva como ahorros, hasta contar con la información completa del periodo.
- Para servicios de internet, aunque se identificó información contractual relacionada con servicios tecnológicos y conectividad, la ejecución se encuentra presentada de manera agregada, lo que impide determinar específicamente el gasto asociado al servicio de internet y efectuar una comparación homogénea entre las vigencias 2025 y 2026.
- En materia de sostenibilidad ambiental, se evidencian avances frente al primer trimestre de 2026, particularmente en la medición del consumo de papel, la actualización de programas ambientales, la recuperación de 4.014 kg de residuos sólidos aprovechables y el desarrollo de acciones de sensibilización. No obstante, persiste la necesidad de fortalecer los indicadores y mecanismos de medición para cuantificar integralmente los ahorros asociados al consumo de agua y energía y evaluar el impacto de las estrategias implementadas.
- Del contraste entre la información analizada por la OCI y el informe remitido por la Secretaría General se identificaron diferencias en algunos componentes relacionadas con periodos de corte, universos de análisis, valores reportados y cálculos efectuados. Particularmente, se evidenciaron diferencias internas en la información de viáticos suministrada por el GTH, diferencias en el universo reportado para tiquetes, periodos no homogéneos de comparación en papelería, información incompleta para determinar el cumplimiento en telefonía fija y diferencias en los cálculos porcentuales de las obligaciones presupuestales. Estas situaciones afectan la comparabilidad y consistencia de la información institucional utilizada para el seguimiento al Plan Interno de Austeridad del Gasto.
- Finalmente, se evidencian diferencias en la oportunidad, completitud y nivel de desagregación de la información suministrada por las dependencias. A la fecha de corte del seguimiento, la Oficina Asesora de Comunicaciones continua pendiente de respuesta, mientras otras áreas efectuaron entregas posteriores al plazo inicialmente establecido. Esta situación limita la oportunidad del seguimiento y, en algunos componentes, impide efectuar análisis comparativos concluyentes.

11. CONCLUSIONES.

- Al 30 de junio de 2026, la Entidad presenta un alto nivel de compromiso de la apropiación vigente, cercano al 99,84 %; sin embargo, las obligaciones representan aproximadamente el 0,15 % de dicha apropiación, evidenciándose una diferencia significativa entre los recursos comprometidos y su materialización efectiva en obligaciones. Este comportamiento debe analizarse considerando la incidencia de las adiciones presupuestales efectuadas durante la vigencia, particularmente las asociadas al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD.
- En materia de gastos de personal, se observa un incremento frente al mismo periodo de 2025, explicado principalmente por el ajuste salarial de la vigencia y su efecto sobre los componentes salariales, prestacionales y parafiscales. Paralelamente, se evidencian avances en la gestión de la planta de personal y en el seguimiento a la programación de vacaciones; sin embargo, permanecen aspectos por fortalecer relacionados con la provisión de vacantes, el disfrute oportuno de los periodos de vacaciones.
- En materia contractual, los registros considerados para el seguimiento aumentaron un 25,00 % frente al mismo periodo de 2025, al pasar de 400 a 500. Para la UNGRD se evidenció, adicionalmente, un incremento del 198,99 % en el valor contractual agregado y una disminución del 40,20 % en el valor promedio por registro. Para el FNGRD, las diferencias en la estructura de las bases limitan la determinación de un resultado monetario consolidado directamente comparable. En consecuencia, el comportamiento de la contratación debe evaluarse conjuntamente desde sus componentes cuantitativos y económicos, sin que el incremento de los registros permita por sí solo determinar un mayor o menor nivel de austeridad..
- En los gastos generales se evidencian comportamientos heterogéneos. En el segundo trimestre de 2026 no se registró ejecución con recursos de la UNGRD en arrendamiento, telefonía móvil ni vigilancia, y la papelería presentó una disminución frente a 2025. Sin embargo, en servicios públicos (telefonía fija, acueducto y energía) no es posible concluir ahorros por información incompleta o facturación pendiente. En internet, aunque se confirma la continuidad del servicio, la información agregada no permite una desagregación ni una comparación consistente entre vigencias, lo que limita el análisis de eficiencia del gasto.

- En materia de sostenibilidad ambiental, se evidencian avances frente al seguimiento efectuado durante el primer trimestre de 2026, particularmente en la medición del consumo de papel, la recuperación de residuos aprovechables, la actualización de programas ambientales y el desarrollo de actividades de sensibilización. No obstante, continúa siendo necesario fortalecer los indicadores asociados al consumo de agua y energía y la cuantificación de los ahorros derivados de las acciones implementadas, con el propósito de evaluar integralmente su impacto.
- El seguimiento a las recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en el informe correspondiente al primer trimestre de 2026 evidencia que algunas dependencias adelantaron acciones orientadas a atender las oportunidades de mejora identificadas. Sin embargo, persisten recomendaciones cuya implementación no ha sido acreditada integralmente, así como casos en los cuales no se recibió respuesta al seguimiento, por lo que resulta necesario mantener su verificación en los periodos posteriores.
- La oportunidad, completitud y consistencia de la información continúan siendo aspectos por fortalecer, toda vez que las entregas extemporáneas, la falta de respuesta de algunas dependencias y las diferencias identificadas entre fuentes limitaron algunas verificaciones. El contraste con la información remitida por la Secretaría General evidenció coincidencias y diferencias asociadas a periodos de corte, universos y cálculos, por lo que se requiere fortalecer la validación y conciliación previa de la información institucional.

12. RECOMENDACIONES.

Con fundamento en los resultados del seguimiento efectuado durante el segundo trimestre de 2026, la Oficina de Control Interno formula las siguientes recomendaciones, orientadas al fortalecimiento de la gestión y al cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto:

- Fortalecer los controles de conciliación, validación y revisión de la información presupuestal, con el fin de garantizar la consistencia entre las diferentes fuentes de información y los reportes oficiales de ejecución utilizados para el seguimiento y la toma de decisiones.
- Fortalecer el seguimiento a la ejecución presupuestal, especialmente en la relación entre apropiación, compromisos y obligaciones, identificando, analizando y documentando las causas de las diferencias presentadas y

efectuando seguimiento a la materialización efectiva de los recursos comprometidos, con el fin de determinar oportunamente las situaciones que puedan afectar la adecuada ejecución presupuestal y adoptar las acciones que correspondan.

- Continuar las gestiones para la provisión de los cargos vacantes, de acuerdo con las necesidades institucionales y las disposiciones aplicables, procurando mitigar posibles afectaciones en la capacidad operativa de las dependencias.
- Mantener el seguimiento a la programación, interrupción, reprogramación y disfrute de vacaciones, particularmente respecto de los funcionarios que presentan días pendientes, con el propósito de evitar acumulaciones y garantizar el cumplimiento oportuno del Plan Anual de Vacaciones.
- Fortalecer el análisis de los gastos que presenten cambios en su fuente de financiación, identificando separadamente los valores ejecutados con recursos de la UNGRD y del FNGRD, cuando aplique, con el fin de establecer si las variaciones obedecen a una reducción efectiva del gasto o a un cambio en la fuente utilizada.
- Fortalecer los mecanismos de seguimiento a la contratación, incorporando indicadores que permitan analizar no solamente el número de contratos suscritos, sino también su valor, modalidad, fuente de financiación, naturaleza de las necesidades atendidas y comportamiento frente a periodos comparables, con el propósito de evaluar objetivamente su incidencia en la racionalización del gasto.
- Revisar y formalizar los esquemas de coordinación del Grupo de Gestión Contractual – GGC y del Grupo de Tecnologías de la Información – GTI, de manera que se encuentren debidamente soportados y sean consistentes con las disposiciones aplicables a los Grupos Internos de Trabajo y con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente de la UNGRD.
- Implementar o fortalecer indicadores de eficiencia de la gestión contractual que permitan cuantificar los resultados de las medidas reportadas por el GGC en materia de optimización de trámites, estandarización de procedimientos, racionalización de tiempos y utilización de herramientas tecnológicas.
- Al Grupo de Gestión Contractual – GGC, validar y conciliar los universos contractuales reportados frente a las bases que los soportan y fortalecer la

presentación de la información cuantitativa, incorporando de manera homogénea para cada vigencia el número de contratos, valor inicial, adiciones o modificaciones y valor final, diferenciados por UNGRD y FNGRD, de manera que sea posible efectuar comparaciones consistentes, trazables y verificables sobre el comportamiento de la contratación.

- Fortalecer la consolidación y seguimiento institucional de los contratos pendientes de liquidación, de manera que se cuente con información actualizada sobre el universo de contratos, antigüedad, estado del trámite, área responsable, causas que inciden en su liquidación oportuna y fechas o cronograma de gestión que faciliten su seguimiento.
- Garantizar el registro oportuno y completo de la información correspondiente a servicios públicos, particularmente de telefonía fija, acueducto y energía, con el fin de evitar desfases derivados de facturación o recobros pendientes que afecten la comparabilidad entre periodos y la determinación de variaciones reales del gasto.
- Fortalecer y desagregar la información correspondiente al gasto tecnológico, incluyendo licencias, suscripciones, servicios tecnológicos, equipos adquiridos, valores ejecutados y medidas de racionalización implementadas, de manera que sea posible identificar específicamente la ejecución asociada a conectividad e internet y efectuar análisis comparativos homogéneos entre vigencias, con soportes suficientes, verificables y trazables.
- Mantener y fortalecer las acciones de racionalización del consumo de papelería, considerando los resultados observados durante el segundo trimestre de 2026, y continuar efectuando mediciones periódicas que permitan verificar la sostenibilidad de la reducción identificada.
- Al Grupo de Talento Humano – GTH, conciliar y validar las fuentes utilizadas para el reporte de comisiones y viáticos, aclarando las diferencias identificadas en los valores correspondientes a 2026 y en el universo de comisiones reportado para 2025, y determinar con los respectivos soportes la información definitiva que deberá utilizarse para los siguientes reportes institucionales.
- Fortalecer los indicadores y mecanismos de medición asociados a sostenibilidad ambiental, especialmente para los consumos de agua y energía, procurando que las acciones implementadas cuenten con líneas

base, metas y resultados cuantificables que permitan determinar su impacto efectivo en términos de consumo y generación de ahorros.

- Mantener la medición de los resultados derivados de las acciones de aprovechamiento de residuos y consumo de papel, de manera que los avances identificados puedan ser comparados entre periodos y utilizados como evidencia de la efectividad de las estrategias implementadas.
- Se recomienda a la Secretaría General, en articulación con las dependencias responsables de la generación de la información, fortalecer los controles previos de validación, conciliación y consolidación de los datos utilizados para el seguimiento al Plan Interno de Austeridad del Gasto, garantizando la identificación clara del periodo de corte, universo analizado, fuente de financiación, valores reportados y metodología de cálculo. Asimismo, cuando se presenten diferencias entre las fuentes institucionales, efectuar su conciliación y documentar el resultado antes de la consolidación definitiva, con el fin de disponer de información consistente, comparable, trazable y verificable.
- Evaluar la incorporación de las situaciones identificadas en el presente informe dentro del análisis de riesgos institucionales, una vez se efectúe la revisión del Mapa de Riesgos y Oportunidades vigente, con el propósito de determinar su relación con los riesgos y controles existentes y establecer, cuando corresponda, acciones adicionales de tratamiento.
- Se recomienda a la Secretaría General adelantar, en articulación con las dependencias competentes, la revisión y actualización del Plan Interno de Austeridad del Gasto adoptado mediante la Resolución 0279 de 2026, con el propósito de armonizarlo con las disposiciones incorporadas posteriormente por el Decreto 618 de 2026, particularmente en lo relacionado con la meta cuantitativa de ahorro, los mecanismos para su seguimiento y la medición de resultados, de manera que en los siguientes periodos la Entidad cuente con elementos suficientes, comparables y trazables para su seguimiento y verificación.
- Dar continuidad al seguimiento de las recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno mediante el diligenciamiento y actualización oportuna del formato FR-1400-OCI-22_05 “Formato Matriz de Seguimiento Recomendaciones”, incorporando las acciones adelantadas, responsables, fechas de cumplimiento, estado de avance y soportes que permitan verificar su implementación y efectividad. Para las dependencias que no atendieron

el requerimiento efectuado durante el presente seguimiento, se reitera la necesidad de remitir la información y los soportes correspondientes.

13. PAPELES DE TRABAJO.

Para la elaboración del presente informe se utilizaron los documentos y papeles de trabajo recopilados y elaborados durante el desarrollo del seguimiento, los cuales constituyen parte fundamental de los soportes de la evaluación realizada y se encuentran archivados en la Oficina de Control Interno.

Los papeles de trabajo contienen la información suministrada por las dependencias objeto de seguimiento, los análisis comparativos efectuados entre las vigencias 2025 y 2026, las matrices de revisión, los soportes documentales y demás evidencias utilizadas para sustentar las observaciones, conclusiones y recomendaciones contenidas en el presente informe.

En este sentido, corresponde a las áreas involucradas efectuar seguimiento a las situaciones identificadas y adelantar, en el marco del principio de autocontrol, las acciones que resulten pertinentes para fortalecer sus procesos y atender las oportunidades de mejora señaladas por la Oficina de Control Interno.

Los papeles de trabajo y demás soportes del seguimiento reposan en el expediente documental correspondiente de la Oficina de Control Interno, de conformidad con las Tablas de Retención Documental vigentes.

14. PLAN DE MEJORAMIENTO.

Agradecemos la atención prestada y esperamos contar con su disposición para la socialización de este informe a los líderes de los procesos que fueron objeto de esta auditoría, evaluación o seguimiento para que dentro de sus facultades analicen las observaciones presentadas y las causas identificadas, estudien la viabilidad de adoptar las recomendaciones propuestas por la Oficina de Control Interno y presenten el correspondiente Plan de Mejoramiento con el fin de corregir las situaciones presentadas en este informe y prevenir posibles desviaciones y materialización de riesgos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del informe.

Dicho plan de mejoramiento debe ser informado por el Líder del proceso al jefe de la Oficina de Control Interno para programar su verificación en el mes siguiente a su reporte. Asimismo, estas acciones de mejora deberán ser incluidas en el SIPLAG.

15. SALVAGUARDAS.

Cabe resaltar que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados.

La Unidad y las áreas que la componen son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para las tres líneas de defensa.

Asimismo, es responsabilidad del área la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, íntegra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad.

Este informe se emite en cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno y refleja el compromiso institucional con la transparencia, la eficiencia y el buen uso de los recursos públicos.

Cordialmente,



DIANA MABEL MONTOYA REINA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaborado por: Leidy Johana Cartagena Benitez- Profesional Especializado OCI 

Revisado y aprobado por: Diana Mabel Montoya Reina